

DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 1 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13293512, 0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E10B8801B8B34F7A9532CAE8B10D3666DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS

PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VALDEMORO



Julio 2023



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 2 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN**

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.....	1
VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN.....	1
1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN.....	1
1.1 Objeto.....	1
1.2 Entidad promotora y legitimación.....	1
1.3 Equipo Redactor.....	2
2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL.....	3
2.1 Antecedentes administrativos.....	4
2.2 Objetivo.....	4
2.3 Ámbito.....	5
2.4 Contenido.....	5
3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.....	9
3.1 Relación de Parcelas afectadas por las Infraestructuras.....	9
3.2 Relación de Parcelas afectadas por el Plan Especial.....	12
3.3 Acreditación de la titularidad de las parcelas afectadas por el Plan.....	12
4 LEGISLACIÓN APLICABLE.....	13
5 ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	15
6 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL.....	16
7 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL.....	20
7.1 Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021 - 2030.....	20
7.2 Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026.....	21
7.3 Zonificación Ambiental para Energías Renovables (MITERD).....	23
7.4 Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021 -2030 (PNACC).....	23
7.5 Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas.....	25
7.6 Propuesta de WWF España para una Red Estratégica de Corredores Ecológicos entre espacios Red Natura 2000” (WWF España. 2018. Autopistas Salvajes).....	28
8 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL.....	29
8.1 Zonificación de capacidad de acogida para energía fotovoltaica (Comunidad de Madrid).....	29
8.2 Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid.....	31
8.3 Red ecológica de corredores de la Comunidad de Madrid.....	32

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1329512.0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E16B8801B8B34F7A952CAE8B19D3666DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 3 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN**

8.4	Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020). Plan Azul+	34
8.5	Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).....	35
9	RELACIÓN CON OTROS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA CERCANOS EN TRAMITACIÓN	37
10	SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO.....	38
VOLUMEN 2. PLANOS.....		41
VOLUMEN 3. ANEXOS		42

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1323512.0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E18B8801BBB34F7A9532CAE8B19D36666DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 4 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
PEI	Plan Especial de Infraestructuras
ICU	Informes de compatibilidad Urbanística
DAE	Documento Ambiental Estratégico
IAE	Informe Ambiental Estratégico
EsIA	Estudio de Impacto Ambiental
REE	Red Eléctrica de España
LAAT	Línea Aérea de Alta Tensión
LSAT	Línea Subterránea de Alta Tensión
PFV	Planta Fotovoltaica
SET	Subestación Eléctrica de Transformación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1323512.0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E10B8801BEB34F7A9532CAE8B10D36666DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 5 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN

1.1 Objeto

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición del proyecto de planta fotovoltaica e Infraestructuras de Evacuación denominado “**VIÑA FLORES**”, ubicado en el municipio de Valdemoro (Comunidad de Madrid), así como su ordenación en términos urbanísticos, complementando y modificando el planeamiento vigente en el municipio, con objeto de legitimar la ejecución de las mencionadas Infraestructuras.

El proyecto “Viña Flores” consta de una planta solar fotovoltaica y su infraestructura de conexión a la red en 15 kV:

- Planta Fotovoltaica “Viña Flores” (4,93 MWn)
- Línea de Evacuación de media tensión que conecta la planta FV con el Centro de Protección, Medida y Control (CPMC) y de este al Centro de Seccionamiento (CS)
- Centro de Protección, Medida y Control y Centro de Seccionamiento
- Línea de interconexión consistente en una línea subterránea de media tensión (15kV), desde el Centro de Seccionamiento al punto de conexión, ubicado en el apoyo RGJXJ236//D2 en la línea aérea de media tensión VD2704A (15 kV) perteneciente a la red de distribución de Unión Fenosa

La Planta Fotovoltaica “Viña Flores” en el término municipal de Valdemoro (Madrid), así como sus infraestructuras de interconexión, consiste en un nuevo proyecto de generación de energía fotovoltaica de 4.999 kW de potencia de acceso. El total de la superficie ocupada por la central solar fotovoltaica (perímetro del vallado) es de **10,71 Ha**.

1.2 Entidad promotora y legitimación

El promotor del proyecto fotovoltaico y, por tanto, el **promotor** del presente Plan Especial de Infraestructuras es la entidad mercantil **ALTAIME INVESTMENTS S.L.**, con CIF B-09620105, con domicilio a efectos de notificaciones en Av. de Bruselas, 31- 1º, 28108 Alcobendas, Madrid.

D. Manuel de Castro Zurita, con DNI 53.385.768-P, actúa en nombre y representación de **ALTAIME INVESTMENTS S.L.**, en calidad de representante ante las administraciones públicas Se adjunta como Anexo I la documentación acreditativa de la identidad del promotor y su representación.

Según el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en particular el Capítulo II, de Autorizaciones para la construcción, modificación, ampliación y explotación de instalaciones, en su Artículo 115 se manifiesta la necesidad de una Autorización Administrativa Previa, para lo cual se han redactado los Proyectos de Ejecución de la Planta Fotovoltaica y las Infraestructuras de conexión a la red. La Autorización Administrativa Previa se encuentra actualmente en tramitación ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, con números de expedientes 14-0141-00178.0/2023 (PFV y línea hasta el CS) y 14-0141-00494.0/2023 (Instalaciones desde el CS hasta el POI). Se acompañan los respectivos Proyectos de Ejecución como Anexos a este Plan Especial (Bloque III).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13293512.0F1J8C-CXDWM-S3VRM-F0D50E16B8801BEB34F7A952CAE8B19D3666DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 6 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA "VIÑA FLORES" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

La empresa responsable de la ejecución de las obras recogidas en dicho Proyecto es la entidad mercantil **ALTAIME INVESTMENTS S.L.**, promotora también del presente documento, como ya se ha dicho.

Con fecha 12 de diciembre de 2022, ALTAIME INVESTMENTS SL. ha obtenido la concesión de un punto de conexión a la red de distribución de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN para la Planta Solar fotovoltaica de 4,93 MWn, según referencia EXP918422090199. Esta conexión se realizará a través de la línea VD2704A de 15 kV de la subestación VD2 VALDEMORO 2, en el apoyo RGJX236//D2, realizando entrada/salida. Parte de esa infraestructura será de futura cesión a la compañía eléctrica y parte quedará en propiedad de la empresa promotora.

La capacidad del promotor para presentar la iniciativa viene amparada por lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM respecto al derecho de los particulares de formular el planeamiento urbanístico.

En relación con los acuerdos de derechos sobre el suelo y a fecha de redacción del presente documento:

- existen contratos de arrendamientos privados de 35 años con los propietarios de todas las parcelas donde se ubica la planta fotovoltaica
- se están negociando acuerdos con los propietarios de las parcelas sobre las que transcurre la línea de evacuación y la de interconexión.

1.3 Equipo Redactor

La redacción del presente documento ha sido encomendada al equipo de **SC ARCHITECTS**, bajo la dirección **Dña. Natalia Chinchilla Cámara** (Arquitecto y Máster en Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística) como director del Equipo Redactor y **D. David Rojo Pascual** (Arquitecto), con la colaboración de **GLOBAL AMBIENTE**, bajo la dirección de **D. Alberto Lozano Moya**, en la redacción de los Documentos Sectoriales y el Estudio Ambiental Estratégico.

Firmado digitalmente por 07494722B NATALIA CHINCHILLA (R: B86870532)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg:28065 /Hoja:M-568428 /
Tomo:31589 /Folio:115 /Fecha:20/11/2013 /
Inscripción:1, serialNumber=IDCES-07494722B,
givenName=NATALIA, sn=CHINCHILLA
CAMARA, cn=07494722B NATALIA
CHINCHILLA (R: B86870532), 2.5.4.97=VATES-
B86870532, o=SPATIAL CONCEPTS
CONSULTING SL, c=ES
Fecha: 2023.07.27 19:46:56 +02'00'

Firmado: Natalia Chinchilla Cámara

Arquitecto Superior y Máster en Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística

Colegiado COAM 12.282



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13293512.0FU8C-CXDWM-S3VRM FOD50E18B801BEB34F7A9532CAE8B19D36666DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 7 de 1297	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL

El presente Plan Especial se redacta para legitimar la ejecución de una nueva infraestructura básica de transporte de energía eléctrica, la cual es generada en la planta solar fotovoltaica ubicada en Valdemoro (Madrid), así como la ordenación urbanística de los suelos afectados. La oportunidad y conveniencia de la ejecución de dicha infraestructura se enmarca en el cumplimiento de los objetivos de transformación del modelo de producción energética definidos en los ámbitos europeo (Acuerdo de París 2015), nacional (Ley del Cambio Climático y PNIEC), y autonómico (Plan Energético 2020 y Ley de Sostenibilidad Energética). Estos objetivos coinciden en la necesidad de implementación de un sistema de producción de energías renovables de escala nacional para reducir la generación de energía mediante combustibles fósiles.

La ejecución de dichas infraestructuras requiere la tramitación de las respectivas autorizaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, y de la tramitación del correspondiente procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto, los cuales se tramitan en paralelo a este Plan Especial. Dichas autorizaciones conllevan la declaración de utilidad pública de la mencionada infraestructura y justifican la conveniencia, oportunidad y viabilidad de dichas infraestructuras.

Sin embargo, los objetivos de transformación del modelo de producción energética y, por tanto, la necesidad de implementación de un sistema de producción de energías renovables de escala nacional, son relativamente recientes en relación con el momento en el que se redactó el planeamiento general de los municipios y los planes de corredores destinados a acoger las líneas aéreas. Por lo tanto, dichos planes se redactaron sin tener previstas estas nuevas infraestructuras.

La autorización de acceso y conexión a la red eléctrica existente, proporcionada por Unión Fenosa Distribución, determina el punto de su red donde ésta debe producirse. Para acceder al punto de conexión asignado es necesaria la ejecución de una línea de evacuación cuyo trazado no siempre puede adecuarse a los corredores previstos o al suelo calificado por los planes generales para soportar estas infraestructuras.

A falta de una planificación territorial que coordine los diferentes proyectos y establezca los corredores más adecuados para estas líneas de acuerdo con el planeamiento de los municipios y con los condicionantes ambientales del territorio, se hace necesaria la tramitación de un instrumento de planeamiento que adecúe el planeamiento urbanístico de los municipios y posibiliten la ejecución de estas infraestructuras, cuando estas no estén previstas.

Así pues, este Plan Especial se redacta de acuerdo con lo establecido en la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, que establece necesidad de la coordinación de la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica con el planeamiento urbanístico, remitiendo a los procedimientos establecidos por la legislación urbanística para la incorporación en el planeamiento urbanístico de la planificación eléctrica.

En el ámbito autonómico, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas de la Comunidad de Madrid establece la necesidad de que dichas infraestructuras discurran por pasillos eléctricos, con objeto de minimizar el impacto medioambiental que estas producen en las edificaciones. Este texto legal señala la necesidad de que un instrumento de planeamiento general defina los terrenos susceptibles de ser utilizados como pasillos eléctricos y su zona de influencia, que deberá quedar libre de edificaciones, cumpliendo los requisitos, reservas y afecciones que correspondan.

No obstante, la Ley 9 / 2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid establece la posibilidad de redacción de un Plan Especial de Infraestructuras para la ejecución de obras de Infraestructuras no previstas en el Plan General de Ordenación Urbana, con la función de definir los elementos de la mencionada red de infraestructuras eléctricas y complementar las condiciones de ordenación de los suelos afectados, con carácter previo, para legitimar su ejecución.



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 8 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Por tanto, se redacta en consecuencia el presente PEI para posibilitar la ejecución de las obras de la Planta Solar Fotovoltaica VIÑA FLORES y sus infraestructuras de conexión a la red, infraestructuras eléctricas no previstas en el planeamiento urbanístico.

Si bien la tramitación de un Plan Especial no es requerida como tal en el procedimiento de autorización del proyecto al que quedan sujetas las infraestructuras energéticas de esta naturaleza, sí resulta necesaria su tramitación en la Comunidad de Madrid, en cuanto instrumento necesario para adecuar el planeamiento general de los municipios y establecer las condiciones en las que dichas infraestructuras deben ser ejecutadas.

Adicionalmente, la citada **Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en sus artículos 54 a 57, establece la declaración de utilidad pública** de este tipo de instalaciones eléctricas, a los efectos de la expropiación forzosa de las instalaciones y sus emplazamientos. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos, así como la autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos y obras de dominio, uso o servicio público o patrimoniales de alguna administración, y zonas de servidumbre pública.

Por tanto, en el caso de las líneas subterráneas independientemente de que el presente Plan Especial califique el suelo afectado por la infraestructura como Red Supramunicipal, se establece una **servidumbre subterránea** con el alcance y los efectos del artículo 57 y siguientes de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, así como las limitaciones que se derivan de lo dispuesto en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*.

2.1 Antecedentes administrativos

El presente Plan Especial se configura como elemento necesario para la construcción de las infraestructuras de generación y transporte de energía eléctrica que en él se definen.

Los Proyectos de Ejecución de dichas infraestructuras son objeto de tramitación paralela para la Autorización de Construcción en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid. Esta tramitación conlleva, en primer lugar, la obtención de la Autorización Administrativa Previa referida al proyecto de las infraestructuras, el cual debe someterse al correspondiente procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Posteriormente el proyecto deberá obtener la Autorización Administrativa de Construcción.

Con fecha 12 de diciembre de 2022, ALTAIME INVESTMENTS SL. ha obtenido la concesión de un punto de conexión a la red de distribución de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN para la Planta Solar fotovoltaica de 4,93 MWn, según referencia EXP918422090199.

Actualmente las infraestructuras objeto del presente Plan Especial se encuentran en fase de obtención de la Autorización Administrativa Previa con el número de expediente 14-0141-00178.0/202, habiéndose iniciado el trámite de consultas e información pública con fecha de 27 de marzo de 2023.

Se adjunta el Informe Urbanístico recibido del Ayuntamiento de Valdemoro, consultado en este procedimiento, en el Anexo IV de esta memoria.

En consecuencia, el alcance y contenido del presente Plan Especial debe ser encuadrado y analizado en relación con dicha tramitación, ya que las características y condiciones para la implantación de dichas infraestructuras vendrán necesariamente condicionadas por el resultado de dicho procedimiento.

2.2 Objetivo

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición del proyecto de planta fotovoltaica e Infraestructuras de Evacuación denominado “VIÑA FLORES”, ubicado en el municipio de



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 9 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Valdemoro (Comunidad de Madrid), así como su ordenación en términos urbanísticos, complementando y modificando el planeamiento vigente en el municipio, con objeto de legitimar la ejecución de las mencionadas Infraestructuras.

El objetivo del PEI es la legitimación de la ejecución del Proyecto Ejecutivo de dichas Infraestructuras de Evacuación ubicadas en la Comunidad de Madrid, mediante:

1. La definición concreta de su trazado y dimensionamiento, de manera que, teniendo en cuenta la topografía del terreno, el planeamiento de desarrollo, las infraestructuras preexistentes y previstas, asegure su viabilidad técnica y funcional.
2. La descripción de las afecciones a la propiedad del suelo y al planeamiento.
3. La fijación de la forma y los mecanismos de gestión y ejecución.
4. El establecimiento de la normativa específica para que, en la ejecución, se asegure la minimización de impactos sobre el medio y, en su caso, las medidas correctoras a llevar a cabo.

Para cumplir dicho objetivo el PEI:

- Describe las características técnicas básicas de los proyectos siguientes:
 - **Planta Fotovoltaica “Viña Flores”** (4,93 MWn)
 - **Infraestructura de evacuación** que conectará el Centro de Transformación (CT) con el Centro de Protección, Medida y Control (CPMC) y este con el Centro de Seccionamiento (CS).
 - **Infraestructura de interconexión** que conectará el Centro de Seccionamiento (CS) con el punto de conexión a la red.
- Delimita y regula los usos admitidos y no admitidos en el ámbito del PEI incorporando tanto las determinaciones del planeamiento supramunicipal y municipal, como recomendaciones de carácter ambiental.

2.3 Ámbito

Las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial se localizan en el municipio de Valdemoro (Madrid).

El ámbito del Plan Especial viene definido la planta fotovoltaica, el trazado de la línea de evacuación desde el Centro de Transformación hasta el Centro de Seccionamiento y la infraestructura de conexión hasta el punto de conexión a la red de distribución de Unión Fenosa Distribución.

El ámbito concreto de este Plan Especial viene determinado por la superficie ocupada por la planta, ajustándose a las parcelas catastrales sobre las que se sitúa, salvo una parcela catastral que solo está ocupada en parte por la planta, dejándose en este caso 1 metro en su lado sur. Para las líneas de evacuación e interconexión se ha delimitado una banda de 1 metro en su trazado subterráneo (1 m a cada lado del eje de dichas líneas). Para el CPM y el CS se ha dejado 1 metro alrededor de su perímetro.

En la zona urbanizada el ámbito soterrado se ha ajustado a la realidad del espacio libre disponible bajo el cual puede soterrarse la línea. El Ámbito se define de forma más concreta en el apartado 5. ÁMBITO GEOGRÁFICO.

2.4 Contenido

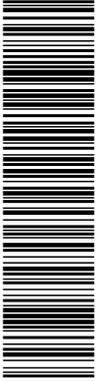
El contenido del presente Plan Especial es el adecuado a su finalidad específica y, de acuerdo con las recomendaciones que para este tipo de planes ha elaborado la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, incluye los siguientes apartados:



BLOQUE I - 5

C/ Segundo Mata 1, 2ª planta. Oficina 5.28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) - Tel. +34 917 144 220- info@spatialconcepts.eu

www.spatialconcepts.eu



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 10 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN**

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

- 1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN
- 2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL
- 3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
- 4 LEGISLACIÓN APLICABLE
- 5 ÁMBITO GEOGRÁFICO
- 6 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL
- 7 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL
- 8 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL
- 9 RELACIÓN CON OTROS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA CERCANOS EN TRAMITACIÓN
- 10 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO

VOLUMEN 2. PLANOS

VOLUMEN 3. ANEXOS

BLOQUE II.- DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

VOLUMEN 1.- DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- 1 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN
- 2 MOTIVACIÓN DE LA PLICACION DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL
- 3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTAMENTE VIABLES
- 4 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
- 5 CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO
- 6 PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE
- 7 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES
- 8 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DEL PLAN
- 9 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

VOLUMEN 2.- ANEXOS



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 11 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN**

ANEXO I. CARTOGRAFIA

ANEXO II. ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL SUELO

BLOQUE III. - DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

VOLUMEN 1.- MEMORIA DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN

CAPÍTULO 1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

- 1 OBJETO, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL
- 2 MARCO NORMATIVO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
- 3 LEGITIMACIÓN
- 4 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS
- 5 REPLANTEO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE
- 6 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS
- 7 ZONA DE AFECCIÓN
- 8 REGLAMENTOS, NORMAS DE APLICACIÓN EN EL PROYECTO
- 9 REPLANTEO
- 10 RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO 2.- ORDENACIÓN

- 1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL USO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS
- 2 INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA DE PLANEAMIENTO
- 3 CALIFICACIÓN DEL SUELO
- 4 COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL USO CON EL PLANEAMIENTO GENERAL DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS
- 5 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
- 6 CONDICIONES DE DESARROLLO

CAPÍTULO 3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

- 1 MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
- 2 PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL PLAN

CAPÍTULO 4.- MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

- 1 IMPACTO EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- 2 JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

VOLUMEN 2. - NORMATIVA URBANÍSTICA



BLOQUE I - 7

C/ Segundo Mata 1, 2ª planta. Oficina 5.28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) - Tel. +34 917 144 220- info@spatialconcepts.eu

www.spatialconcepts.eu

DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 12 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES
- CAPÍTULO 2.- RÉGIMEN DEL USO
- CAPÍTULO 3.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS
- CAPÍTULO 4.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS LÍNEAS DE EVACUACIÓN
- CAPÍTULO 5.- NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- CAPÍTULO 6.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POTENCIALES EFECTOS VINCULADOS A LA FASE DE OBRAS
- CAPÍTULO 7.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

BLOQUE IV. - RESUMEN EJECUTIVO

- 1 OBJETO, PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR DEL PLAN
- 2 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
- 3 ALCANCE
- 4 CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS
- 5 ORDENACIÓN
- 6 EJECUCIÓN
- 7 PLANOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1323512.0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E18B8801BBB34F7A9532CAE8B19D36566DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 13 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Las propiedades afectadas por las Infraestructuras descritas en el presente Plan Especial son de carácter privativo. La delimitación del ámbito del presente Plan Especial excluye los dominios públicos existentes, tales como vías pecuarias, cauces y similares.

A diferencia de la planta fotovoltaica, la afección de las infraestructuras de las líneas a las parcelas en relación con la titularidad del suelo conlleva afección principalmente al subsuelo.

Adicionalmente la ejecución de las infraestructuras puede conllevar afección temporal durante la ejecución de las obras.

3.1 Relación de Parcelas afectadas por las Infraestructuras

Con el objeto de cuantificar las afecciones de la planta fotovoltaica “PF VIÑA FLORES”, se indica a continuación el listado pormenorizado con la relación de bienes y derechos afectados que se contiene en los Proyectos de Ejecución de las infraestructuras. Esta información se completa con el Anexo de Relación de Bienes y Derechos afectados por el Plan Especial.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1323512.0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E18B8801BEB34F7A9532CAE8B19D36666DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
 PLANTA FOTOVOLTAICA "VIÑA FLORES" E
 INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA PF VIÑA FLORES

Nº de ORDEN	PROVINCIA	MUNICIPIO	POL.	PAR.	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)	USO	LINEA SUBTERRANEA DE ALTA TENSION										OCCUPACION PLENO DOMINIO (A + B + H) (m ²)		
								A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		K	
								PLANTA PV (ÁREA VALADO)	VALES DE ACCESO EXTERNO AL VALADO	LSAT (INTERNA VALADO)	SERVIDUMBRE PERMANENTE LSAT (INTERNA VALADO)	SERVIDUMBRE DE PASO LSAT (INTERNA VALADO)	LSAT (EXTERNA VALADO)	SERVIDUMBRE PERMANENTE LSAT (m ²)	SERVIDUMBRE DE PASO LSAT (m ²)	SERVIDUMBRE TEMPORAL LSAT (m ²)	CENTRO DE PROTECCION Y MEDIDA SERVIDUMBRE PERMANENTE (m ²)	CENTRO DE SECCIONAMIENTO SERVIDUMBRE PERMANENTE (m ²)		
1	Madrid	Valdemoro	018	00031	28161A0180003100000W0	38.427	Agrario	36,768	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36,768
2	Madrid	Valdemoro	018	00155	28161A0180015500000WF	25.441	Agrario	25,318	0	78	31	234	0	0	0	0	0	0	0	25,318
3	Madrid	Valdemoro	018	00030	28161A018003000000WM	22.647	Agrario	21,718	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21,718
4	Madrid	Valdemoro	018	00036	28161A0180003600000W1	50.638	Agrario	23,865	22	212	85	636	5	2	19	25	0	0	0	23,869
5	Madrid	Valdemoro	018	09003	28161A0180900300000WZ	6.885	Agrario	0	0	0	0	0	273	109	566	755	0	0	0	109
6	Madrid	Valdemoro	018	00040	28161A0180004000000W1	70.939	Agrario	0	0	0	0	0	258	103	774	1032	0	0	0	103
7	Madrid	Valdemoro	-	-	Autoría a-4, PK 30	-	-	0	0	0	0	0	33	13	97	129	0	0	0	13
8	Madrid	Valdemoro	017	09007	28161A0170900700000WL	62.802	Agrario	0	0	0	0	0	6	2	18	24	0	0	0	2
9	Madrid	Valdemoro	017	00004	28161A0170000400000WH	194.207	Agrario	0	159	0	0	0	147	59	438	584	8	4	0	218
10	Madrid	Valdemoro	017	00049	28161A0170004900000WF	6.658	Agrario	0	0	0	0	0	28	11	85	113	0	0	0	11

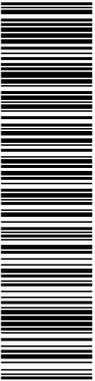
La Ocupación de Pleno Dominio hace alusión al área total usada por la planta fotovoltaica por parcelas, equivalente al área interna del vallado, al área del camino de acceso externa al vallado, y al área de la servidumbre de paso de la LSAT externa al vallado.

- Planta: Área ocupada por el vallado o vallados.
- Vial Acceso: Área del camino EXTERNO al vallado (no incluido el interno).
- LSAT LONGITUD de la línea subterránea de alta tensión, tanto el tramo dentro del vallado como el de fuera.
- Servidumbre Permanente LSAT: Área ocupada por la zanja de la LSAT, tanto el tramo dentro del vallado como el de fuera.
- Servidumbre de Paso LSAT: Área ocupada por la servidumbre de la LSAT, tanto el tramo dentro del vallado como el de fuera (15m respecto al eje de la línea).
- Servidumbre Temporal LSAT: Área ocupada por la servidumbre temporal de la LSAT, tanto el tramo dentro del vallado como el de fuera (2m respecto al eje de la línea).
- Ocupación Pleno Dominio: Área total afectada por lo relativo a la zanja vallado más PARTES EXTERNAS del camino y LSAT (exceptuando lo ya incluido de la línea dentro del propio vallado).



C/Segundo María 1, 2ª planta, Oficina 5, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) - Tel. +34 917 144 220 - info@spainconcept.es
www.spainconcept.es

BLOQUEI -10



Esta es una copia impresa de un documento electrónico. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web de esta entidad emisora de este documento.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "VIÑA FLORES" E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EMPLAZAMIENTO DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN

Nº de ORDEN	PROVINCIA	MUNICIPIO	POL.	PAR.	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	USO	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN					OCUPACIÓN PLENO DOMINIO (B + H) (m2)	
								B VALES DE ACCESO (m2)	F LSAT (m)	G SERVIDUMBRE PERMANENTE LSAT (m2)	H SERVIDUMBRE DE PASO LSAT (m2)	I SERVIDUMBRE TEMPORAL LSAT (m2)		K CENTRO DE SECCIONAMIENTO SERVIDUMBRE PERMANENTE (m2)
9	Madrid	Valdemoro	017	00004	28161A017000040000WH	194.207	Agrario	159	50	20	150	200	4	309

La Ocupación de Pleno Dominio hace alusión al área total usada por el Centro de Seccionamiento, el área del camino de acceso (que en este caso es por ser un acceso ya existente), y el área de la servidumbre de paso de la LSAT hasta el punto de conexión

- **Vial Accesor:** Área del camino hasta el Centro.
- **LSAT: LONQUITUD** de la línea subterránea de alta tensión (interconexión)
- **Servidumbre Permanente LSAT:** Área ocupada por la zanja de la LSAT.
- **Servidumbre de Paso LSAT:** Área ocupada por la servidumbre de la LSAT.
- **Servidumbre Temporal LSAT:** Área ocupada por la servidumbre temporal de la LSAT (2m respecto al eje de la línea).



C/Segundo María 1, 2ª planta, Oficina 5, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) - Tel. +34 917 144 220 - info@spatialconcept.es
www.spatialconcept.es

BLOQUE1 -11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13223512.0FUF8C-CXDWM-S3VRM F0D50E10B8801BBB34F7A9532CAE8B10D36666DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 16 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA "VIÑA FLORES" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

3.2 Relación de Parcelas afectadas por el Plan Especial

Se incluye a continuación una relación de las parcelas catastrales afectada por el Plan Especial de Infraestructuras a efectos de notificaciones.

Municipio	Referencia catastral	Polígono	Parcela
Valdemoro	28161A01800031	18	31
Valdemoro	28161A01809003	18	9003
Valdemoro	28161A01800030	18	30
Valdemoro	28161A01709007	17	9007
Valdemoro	28161A01700049	17	49
Valdemoro	28161A01800036	18	36
Valdemoro	28161A01800155	18	155
Valdemoro	28161A01700004	17	4
Valdemoro	28161A01800040	18	40
Valdemoro	Autovía A-4,		

3.3 Acreditación de la titularidad de las parcelas afectadas por el Plan

Las recomendaciones de la Comunidad de Madrid para la redacción de este tipo de Planes Especiales sugieren la aportación como documentación Anexa al Plan Fichas Catastro/Notas Simple Registro Propiedad - Certificaciones o notas simples actualizadas de las fincas incluidas en la actuación. Si bien la aportación de esta documentación tiene como objeto posibilitar la notificación individualizada a los propietarios de suelo afectados por el Plan, es posible cumplir con este requisito legal acreditando la titularidad del suelo únicamente mediante la información disponible en el Catastro, sin que sea necesario recurrir a la información del Registro de la Propiedad.

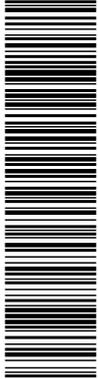
Además, conviene recordar que la inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad en suelo rústico no es preceptiva, por lo que la acreditación de la titularidad a través de Notas Simples pudiera no reflejar la realidad de la titularidad del suelo.

Por el contrario, la Certificación Catastral descriptiva y gráfica si puede ser considerada cierta, en tanto que el artículo 3.2. del RDL 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece:

1. *La descripción catastral de los bienes inmuebles comprenderá [...] el titular catastral [...].*
2. *La certificación catastral descriptiva y gráfica acreditativa de las características indicadas en el apartado anterior [...] se incorporará en los procedimientos administrativos como medio de acreditación de la descripción física de los inmuebles.*
3. *Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos.*



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 17 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA "VIÑA FLORES" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Por otro lado, es importante recordar que los proyectos de infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial están sometidos, dentro del procedimiento de autorización administrativa llevado a cabo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al procedimiento de Declaración de Utilidad Pública.

La relación de propietarios afectados por el Plan Especial se recoge en el Anexo de Relación de propietarios afectados por el Plan Especial.

4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Con carácter meramente enunciativo que no excluyente, se relacionan a continuación las normas principales de aplicación de carácter urbanístico y medioambiental:

Normativa urbanística

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.
- Planeamiento General:
 - o **Plan General de Ordenación Urbana de Valdemoro**, aprobado en Consejo de Gobierno de la CAM en sesión de 6 de mayo de 2004 y publicado en el BOCM núm. 118 de 19 de mayo de 2004.

Con carácter supletorio:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Normativa de medioambiente:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en los términos que resultan de la Disposición transitoria 1ª de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 3/1995, de 24 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 18 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

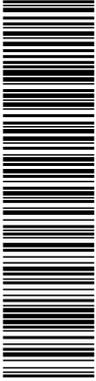
PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA "VIÑA FLORES" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- Ley 7/2021, de 7 de mayo, de Cambio climático y transición energética.

Otra Normativa:

- Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras del estado.
- Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Ley de Aguas. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (BOCM de 19 de junio de 2013) Corrección de errores: (BOCM de 3 de Julio de 2013).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322612.0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E10B8801BBB34F7A9532CAE8B10D36566DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 19 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

5 ÁMBITO GEOGRÁFICO

Las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial se localizan en el municipio de Valdemoro.

El ámbito del Plan Especial viene definido la planta fotovoltaica, el trazado de la línea de evacuación desde el Centro de Transformación hasta el Centro de Seccionamiento y la infraestructura de conexión hasta el punto de conexión a la red de distribución de Unión Fenosa Distribución.

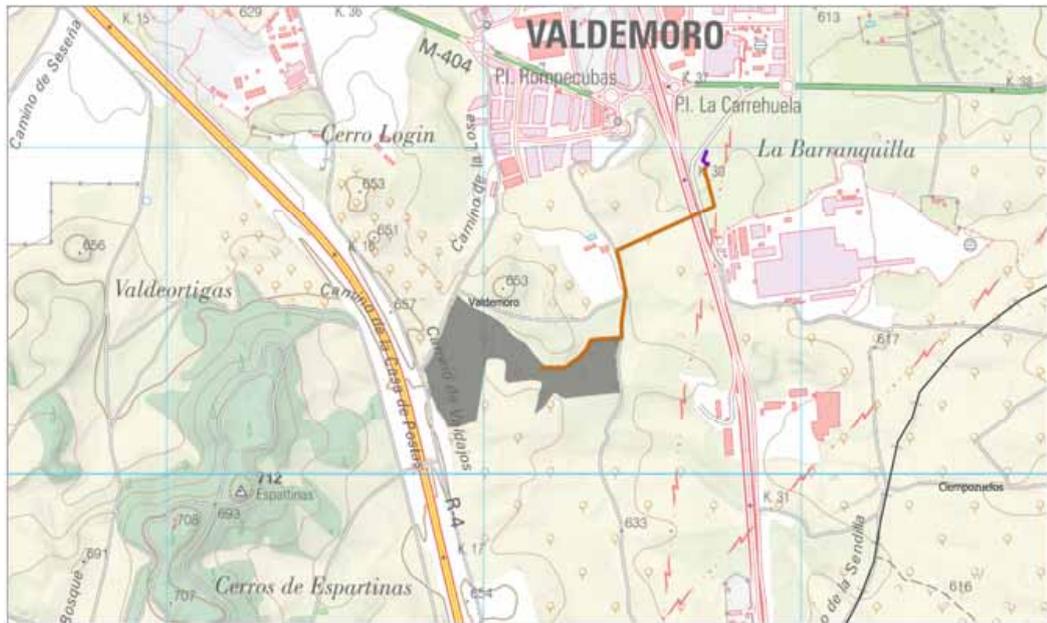
El ámbito concreto de este Plan Especial viene determinado por la superficie ocupada por la planta, ajustándose a las parcelas catastrales sobre las que se sitúa, salvo una parcela catastral que solo está ocupada en parte por la planta, dejándose en este caso 1 metro en su lado sur. Para las líneas de evacuación e interconexión se ha delimitado una banda de 1 metro en su trazado subterráneo (1 m a cada lado del eje de dichas líneas). Para el CPM y el CS se ha dejado 1 metro alrededor de su perímetro.

El ámbito concreto, su delimitación y las coordenadas de los vértices de la delimitación se indican en el plano I.6 Ámbito del Plan Especial.

La superficie total de ámbito del PEI es de 11,33 ha, todas pertenecientes al término municipal de Valdemoro.

La planta se localiza al sur del término municipal, entre la Autopista Radial IV y la Carretera Nacional IV.

La línea de evacuación de la energía generada en dicha planta sale del centro de seccionamiento, por el extremo nordeste de la planta y en dirección noreste, hacia la Nacional IV la cual cruza igualmente soterrada hasta encontrarse con el punto de conexión, ubicado en la Carretera de Valdemoro M-404.



Localización de la planta fotovoltaica y trazado de la línea de evacuación en el TM de Valdemoro.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13293512_0F18C-CXDWM-S3VRM-F0D50E18B801B8B4F7A952CAE8B19D36566DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

6 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL

Este apartado analiza el planeamiento vigente en el municipio afectados por las infraestructuras y la conformidad de su implantación.

El presente PEI se redacta para legitimar la construcción de unas infraestructuras que son consecuencia de una iniciativa estatal en política energética, lo que garantiza en interés público de la iniciativa. Esta iniciativa se enmarca en el cumplimiento de los objetivos de transformación del modelo energético estatal y, por tanto, en el marco de los planes europeos, estatales y autonómicos establecidos y a los que la Memoria Informativa del PEI hace referencia, y en los que se desarrollan los proyectos, todos ellos encaminados a la implantación de un nuevo modelo de producción energética basada en las energías renovables.

El objeto mismo del PEI, que es la modificación del planeamiento general para su adaptación a las determinaciones del proyecto, conlleva el hecho de que no solo no es preciso que el PEI se ajuste o cumpla con el planeamiento vigente, sino que es precisa la adecuación o modificación del planeamiento para la ejecución del proyecto de infraestructuras correspondiente. Esto es, no es preciso justificar que las determinaciones del PEI cumplen con el planeamiento vigente ya que el PEI modifica dicho planeamiento, lo innova, incorporando las determinaciones estructurantes y pormenorizadas de ordenación en el ámbito necesarias para la ejecución de las infraestructuras.

Adicionalmente hay que señalar que:

- El artículo 5 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico señala la necesidad de adecuar el planeamiento general a estos proyectos, en el caso en el que estos no estén previstos en el planeamiento
- El artículo 50 de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM, establece la figura del Plan Especial como el instrumento adecuado para llevar a cabo la ejecución de estas infraestructuras no previstas en el PG, independientemente de su titularidad, definiendo la ordenación de los suelos afectados para legitimar su ejecución. Esto es, modificando e innovando el planeamiento vigente para adecuarlo a las infraestructuras mencionadas.

Régimen de actuaciones

La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid establece en su **artículo 29**, para el Suelo No Urbanizable de Protección, la posibilidad de *“realizarse e implantarse con las características resultantes de su función propia y de su legislación específicamente reguladora, las obras e instalaciones y los usos requeridos por los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación”*. No se establece, por tanto, más condición para su implantación en el Suelo No Urbanizable de Protección que la de justificar la necesidad de localizarse en esta ubicación para implantar estas infraestructuras.

El régimen de actividades en Suelo no Urbanizable de Protección queda resumida en el art.º 10.5 del PGV en los siguientes términos para cada categoría:

Suelo No Urbanizable de Protección	Actividades							
	Infraestructuras y servicios públicos	A. Agrícola, Forestal, cinegético o análogos	A. de carácter extractivo	A. científico, docente (dominio y uso público)	A. Desarrollo Sostenible	A. Rehabilitación	A. Industriales	Otras
Categoría I	PROHIBIDAS	PROHIBIDAS	PROHIBIDAS	PROHIBIDAS	PROHIBIDAS	PROHIBIDAS	PROHIBIDAS	PERMITIDAS*
Categoría II	PERMITIDAS	PERMITIDAS **	PROHIBIDAS	PERMITIDAS **	PERMITIDAS **	PERMITIDAS	PROHIBIDAS	
Categoría III	PERMITIDAS	PERMITIDAS **	PROHIBIDAS	PERMITIDAS **	PERMITIDAS **	PERMITIDAS	PROHIBIDAS	
Categoría IV	PERMITIDAS	PERMITIDAS **	PROHIBIDAS	PERMITIDAS **	PERMITIDAS **	PERMITIDAS	PROHIBIDAS	
Categoría V	PERMITIDAS	PROHIBIDAS	PROHIBIDAS	PERMITIDAS **	PROHIBIDAS	PROHIBIDAS	PROHIBIDAS	
Categoría VI	PERMITIDAS	PERMITIDAS **	PROHIBIDAS	PERMITIDAS **	PERMITIDAS ***	PERMITIDAS ***	PROHIBIDAS	



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 21 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA "VIÑA FLORES" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

De igual forma, para el Suelo Urbanizable No Sectorizado (o Suelo No Urbanizable Común en Planes Generales no adaptados), el **artículo 25** de la LSM establece como único requisito la justificación de la necesidad de su implantación. En relación con las actuaciones en suelo urbanizable no sectorizado:

*Artículo 25 **Actuaciones en suelo urbanizable no sectorizado** que no requieren cambio en la categoría del suelo:*

En el suelo urbanizable no sectorizado podrán realizarse, en todo caso, en los términos y condiciones en cada caso prescritos en la presente Ley, los siguientes actos:

- a) *Las **obras e instalaciones y los usos requeridos por las infraestructuras y los servicios públicos estatales, autonómicos o locales** que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación y categoría de suelo.*

La realización de obras e instalaciones y los usos requeridos por las infraestructuras y los servicios públicos estatales, autonómicos o locales no requieren cambio en la categoría de suelo.

Se ha analizado el Planeamiento General del municipio de Valdemoro en la zona ocupada por las infraestructuras mencionadas. En concreto, se ha analizado la Clasificación y Calificación de Suelo, así como el estado de los desarrollos previstos por los planes y su normativa urbanística.

En la definición concreta del trazado de la línea de evacuación se ha evitado o limitado la afección a los Suelos Urbanizables Sectorizados, independientemente de su grado de desarrollo, y al Suelo Urbano. En todo su recorrido la línea discurre soterrada.

Valdemoro

El Planeamiento General vigente en el municipio de Valdemoro es el Plan General de Ordenación Urbana de Valdemoro, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 6 de mayo de 2004 y publicado en el BOCM número 118 de 19 de mayo de 2004. Sobre este Plan General se han tramitado Modificaciones Puntuales, pero ninguna afecta al ámbito de estudio.

Clasificación

El suelo donde se ubica la planta fotovoltaica y por donde discurre la línea de evacuación está clasificado, en un principio, por el Plan General de Ordenación Urbana como suelo Urbanizable Sectorizado. No obstante, posteriormente y sobre el ámbito donde se ubica la planta, el Planeamiento General aprobado fue suspendido en este ámbito por sentencia judicial del TSJM en primera instancia (ST 403/2012), ratificada en casación posteriormente por el TS (2015), por lo que el planeamiento de aplicación en estos suelos resulta ser el precedente, el Plan General de Ordenación Urbana de 1999, que otorga a los mismos la clasificación de **Suelo No Urbanizable con Protección por su Valor Ecológico**.

En consecuencia, podemos concluir que las infraestructuras se ubican en suelo clasificado como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido atravesando el Sistema General de Red Viaria de la Nacional IV en su recorrido.

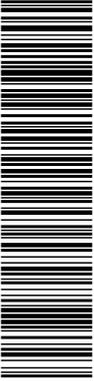


BLOQUE I - 17

C/ Segundo Mata 1, 2ª planta. Oficina 5. 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) - Tel. +34 917 144 220-
info@spatialconcepts.eu

www.spatialconcepts.eu

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1323512.0FU8C-CXDWM-S3VRM_F0D50E16B8801B8B34F7A9532CAE8B19D36566DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

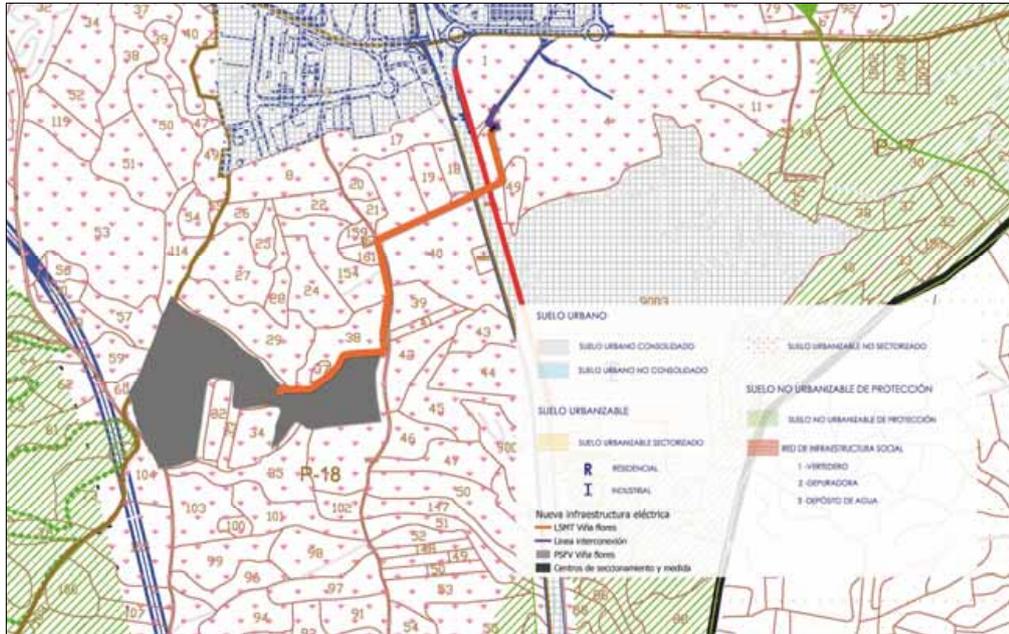


DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 22 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13293512;0FU8C-CXDWM-S3VRM-F0D50E10B8801B8B34F7A9532CAE8B10D3666DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN



Plan General de Ordenación Urbana de Valdemoro. Clasificación del Suelo



Plan General de Ordenación Urbana de Valdemoro, Clasificación del Suelo (SITCM Cartografía de la Comunidad de Madrid)



BLOQUE I - 18

C/ Segundo Mata 1, 2ª planta. Oficina 5. 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) - Tel. +34 917 144 220-
info@spatialconcepts.eu

www.spatialconcepts.eu

DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 23 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA "VIÑA FLORES" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Normativa Urbanística

En cuanto al uso, las Normas Urbanísticas definen el **uso de Infraestructuras** como *el propio de los espacios que acogen las instalaciones, mecanismos y edificaciones que soportan el servicio e infraestructura del núcleo urbano, en su totalidad o en parte*, dentro del cual se encuentran las infraestructuras de servicios urbanos, y, en concreto, las infraestructuras de producción y transporte y distribución de energía eléctrica.

En relación con la regulación del uso, las Normas señalan la necesidad de que exista la máxima coordinación, desde el inicio y a lo largo de todo el proceso.

Se recibió el 10 de mayo de 2023 el Informe de Compatibilidad Urbanística con número de expediente 00034/2022/IU para la instalación de una Planta Fotovoltaica en las parcelas 31,155,30 y 36 del polígono 18. Dicho Informe concluye que "respecto a la compatibilidad urbanística solicitada cabe concluir que (...) *La actividad de Infraestructuras sobre los suelos con el tipo de clasificación no requieren cambio en la categoría del suelo cuando responden a un uso admitido para la clase de suelo sobre la que se pretende implantar la actividad.*"

En todo caso y para las infraestructuras de nueva creación (viarias, ferroviarias, gasísticas y eléctricas), el artículo 4.10.2 señala que estas *deberán disponer de bandas de protección, a cada lado de la infraestructura, de anchura no inferior a 50 m considerándose como espacio libre pero no como zona verde*, por lo que se establece este parámetro para la delimitación del ámbito del presente Plan.

Además, como condiciones para su ejecución, el artículo 4.10.3 señala:

Cuando para la ejecución de las infraestructuras no fuere menester la expropiación del dominio, se podrá establecer sobre los terrenos afectados por las instalaciones la constitución de alguna servidumbre prevista en el derecho privado o administrativo, con las condiciones establecidas por el artículo 35 de la Ley del Suelo 6/98. A estos efectos, las determinaciones del Plan General sobre instalaciones de infraestructura, llevan implícitas la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos e instalaciones correspondientes

El artículo 4.10.4 establece condiciones para la ejecución de infraestructuras destinadas al abastecimiento de energía eléctrica, pero estas son de aplicación a las infraestructuras de transporte (los tendidos de líneas y sus estructuras de soporte) y aquéllas en las se lleva a cabo el cambio de tensión de la energía transportada (subestaciones y centros de transformación).

En cuanto al régimen del Suelo, como hemos mencionado la línea afecta al Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por su Valor Ecológico (categoría IV). Las infraestructuras básicas se encuentran entre las actividades permitidas expresamente en dicha categoría del SNUP (artículo 10.5)

Adicionalmente, el artículo 10.2 regula las condiciones para el desarrollo del Suelo No Urbanizable de Protección, señalando, en lo que resulta de aplicación a nuestro caso, la necesidad de redactar un Plan Especial que tenga por objeto la ejecución de las infraestructuras básicas del territorio, para garantizar el desarrollo equilibrado, integral y sostenible, conforme a las características del espacio rural, y preservar los valores que justifican la protección del suelo.

El cruzamiento con la infraestructura viaria de la Carretera Nacional IV deberá resolverse de acuerdo con lo que establece la regulación sectorial, con las autorizaciones que en cada caso correspondan.

De acuerdo con lo establecido por el planeamiento urbanístico del municipio de Valdemoro, las infraestructuras objeto del presente plan especial son compatibles con el planeamiento general vigente en el municipio.



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 24 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA "VIÑA FLORES" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

7 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL

7.1 Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021 – 2030

El PNIEC 2021-2030 –aprobado a través de la Resolución de 25 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Política Energética y Minas y de la Oficina Española de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2021, por el que se adopta la versión final del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030–, establece las líneas de actuación en materia de energía y clima para cumplir con los objetivos de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, que maximicen los beneficios sobre la economía, el empleo, la salud y el medio ambiente de forma eficiente, y que permitan contribuir a los objetivos y metas de la Unión Europea para el año horizonte 2030, en consonancia con los compromisos adquiridos del Acuerdo de París. La implementación del PNIEC permitirá alcanzar los siguientes niveles de mejora, tanto de reducción de emisiones como de eficiencia y despliegue de energías renovables:

- 23% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990.
- 42 % de renovables sobre el uso final de la energía.
- 39,5% de mejora de la eficiencia energética.
- 74% de energía renovable en la generación eléctrica.

Estos resultados contribuyen al avance en el cumplimiento del objetivo a más largo plazo que ha guiado la elaboración del PNIEC y que es alcanzar la neutralidad climática de España en 2050.

El PNIEC, para el logro de sus objetivos, establece un amplio conjunto de medidas organizadas en cinco dimensiones, con sus respectivos objetivos específicos:

- Descarbonización de la economía y avance de las renovables. El objetivo a largo plazo que guía la preparación del Plan es convertir a España en un país neutro en carbono en 2050.
- Eficiencia energética. En coherencia con el objetivo general del PNIEC, se requiere una mejora de la eficiencia en la energía primaria del 39,5% en 2030. Cumplir con este objetivo requerirá actuar en la envolvente térmica de 1.200.000 viviendas a lo largo del periodo, renovar las instalaciones térmicas de calefacción y agua caliente sanitaria (ACS) de 300.000 viviendas/año y del parque de edificios públicos de la Administración General del Estado (AGE) por encima de 300.000 m2/año, extendiendo esta actuación a las Administraciones Autonómicas y Locales.
- Seguridad energética. Esta dimensión tiene como objetivo garantizar la seguridad del abastecimiento y el acceso a los recursos necesarios en todo momento para asegurar la diversificación del mix energético nacional, fomentar el uso de fuentes autóctonas y suministrar energía segura, limpia y eficiente. Las actuaciones en materia de renovables y eficiencia disminuirán el grado de dependencia energética del exterior del 74% en 2017 al 61% en 2030.
- Mercado interior de la energía. Esta dimensión da respuesta a la necesidad de disponer un mercado de la energía más competitivo, transparente, flexible y no discriminatorio, con un alto grado de interconexión (del 15% en el sector eléctrico en 2030) que fomente el comercio transfronterizo y contribuya a la seguridad energética.
- Investigación, innovación y competitividad. El principal objetivo es alinear las políticas españolas con los objetivos perseguidos internacionalmente y por la Unión Europea en materia de I+i+c en energía y clima. Para ello, se coordinarán las políticas de I+i+c en energía y clima de las Administraciones Públicas con el resto de las políticas sectoriales y se fomentará la colaboración público-privada y la investigación e innovación empresarial.

Al respecto, cabe señalar que la Comunidad de Madrid se caracteriza por ser una región con una población superior a 6,7 millones de habitantes, con una alta densidad demográfica (14,3 % del total de población



BLOQUE I - 20

C/ Segundo Mata 1, 2ª planta. Oficina 5. 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) - Tel. +34 917 144 220-
info@spatialconcepts.eu

www.spatialconcepts.eu

DOCUMENTO Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 25 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

nacional), un territorio bastante reducido (1,6 % del total nacional), una importante actividad económica que aporta casi la quinta parte del PIB nacional, el primer PIB per cápita más alto de España (más de un 35,3 % superior a la media nacional en 2020), y un escaso potencial de recursos energéticos.

Las características socioeconómicas de esta región, de pequeño tamaño y gran densidad de población, hacen que sea altamente deficitaria en energía, con un potencial de generación reducido. La energía total producida en 2020 fue de 201,1 ktep, lo que representa el 2,4 % del consumo total, o el 4,6 % si se incluyen los sistemas de cogeneración de energía eléctrica y térmica. Por otro lado, el consumo total de energía final en 2020 en la Comunidad de Madrid fue de 8.219 ktep, en este sentido el consumo energético de la Comunidad de Madrid representa el 10,4 % del total de España.

Dadas las peculiaridades de la región, incrementar la generación autóctona renovable y mejorar la eficiencia en el consumo son los objetivos principales de la Comunidad de Madrid, en línea con las pautas y normativa que emanan de la Unión Europea, que se sustentan en el principio de “lo primero, la eficiencia”¹.

Por todo ello, se estima que el desarrollo del Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica “Viña Flores”, de 4,93 MWn, y la Infraestructura de Evacuación que el Plan Especial de Infraestructuras que se evalúa habilita, contribuye a la consecución de los objetivos del PNIEC al permitir aumentar la producción energética a través de fuentes renovables (solar fotovoltaica) en concordancia con los postulados que lo desarrollan.

7.2 Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026

El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026, aprobado en el Consejo de Ministros del 22 de marzo de 2022, establece la planificación de la red de transporte, generación y suministro eléctrico que materializa el escenario indicativo definido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima para el desarrollo de la implantación de la energía renovable en el país hasta alcanzar los 39 GW de producción previstos en el mismo para el año 2030.

Tiene su principal motivación en potenciar la producción renovable fomentando el uso y mejorando la red existente, al mismo tiempo que asegurando la minimización de su impacto ambiental, económico y social.

El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026 toma como punto de partida las instalaciones existentes, así como las planificadas que se prevé, con muy alta probabilidad, que estarán puestas en servicio en 2026 (por encontrarse en construcción o presentar un importante grado de avance en la tramitación). De este modo, el Plan prevé que el 53 % de la conexión de nueva generación renovable pueda ser realizada en instalaciones de transporte existentes o ya planificadas previamente, mientras que un 25 % requerirán nuevas actuaciones propuestas, concluyendo a este respecto que “*para la correcta integración de renovables se requiere el refuerzo de la red entre las nuevas zonas de producción y las zonas de consumo*”.

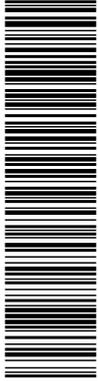
Las actuaciones que incluye el plan se clasifican en los siguientes grupos:

1. Renovación de activos.
2. Necesidades de operación.
3. Alimentación eje ferroviario.

¹ Balance Energético 2020. Comunidad de Madrid. Fundación de la Energía.



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 26 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA "VIÑA FLORES" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

4. Apoyo a la red de distribución.
5. Consumidores.
6. Interconexiones internacionales.
7. Interconexiones entre sistemas.
8. Integración de renovables y resolución de restricciones técnicas.
9. Seguridad de suministro.

Entre las actuaciones específicas no se incluyen determinaciones previstas que den cobertura al Plan Especial de Infraestructuras que se tramita. Parece que entraría en el grupo de "Integración de renovables y resolución de restricciones técnicas" y más concretamente en **Refuerzo corredor Andalucía - Extremadura - Madrid** (Centro_2) en el cual se prevé reforzar la red existente para posibilitar la integración de la producción renovable de la zona y en la inclusión de nuevas subestaciones y ampliación de las existentes para conexión de nueva generación renovable o almacenamiento. Se incluyen numerosas repotenciones e incrementos de capacidad de las líneas en la zona.

En todo caso, y con independencia de lo anterior, la tipología de proyecto al que da cobertura el PEI responde a un modelo en el que, si bien logra el objetivo de incrementar la producción de energía limpia renovable, conceptualmente se encuentra más próximo al de la generación distribuida, basado en pequeñas plantas que conectan a través de líneas cortas de media tensión con la red de distribución existente. Tal es el caso del proyecto que se analiza, cuya línea de evacuación e interconexión de 15 kV conecta en el apoyo RGJXJ236//D2 en la línea aérea de media tensión VD2704A (15 kV) perteneciente a la red de distribución de Unión Fenosa.

En todo caso, cabe indicar que la conexión directa con la red de transporte de REE no es viable, de conformidad con la reglamentación vigente de aplicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1323512.0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E18B8801BBB34F7A9532CAE8B19D3666DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BLOQUE I - 22

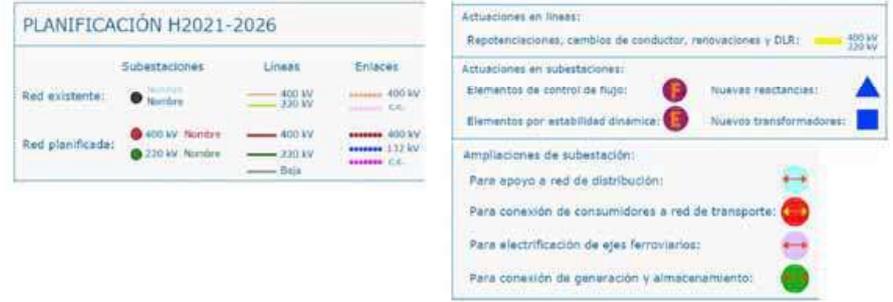
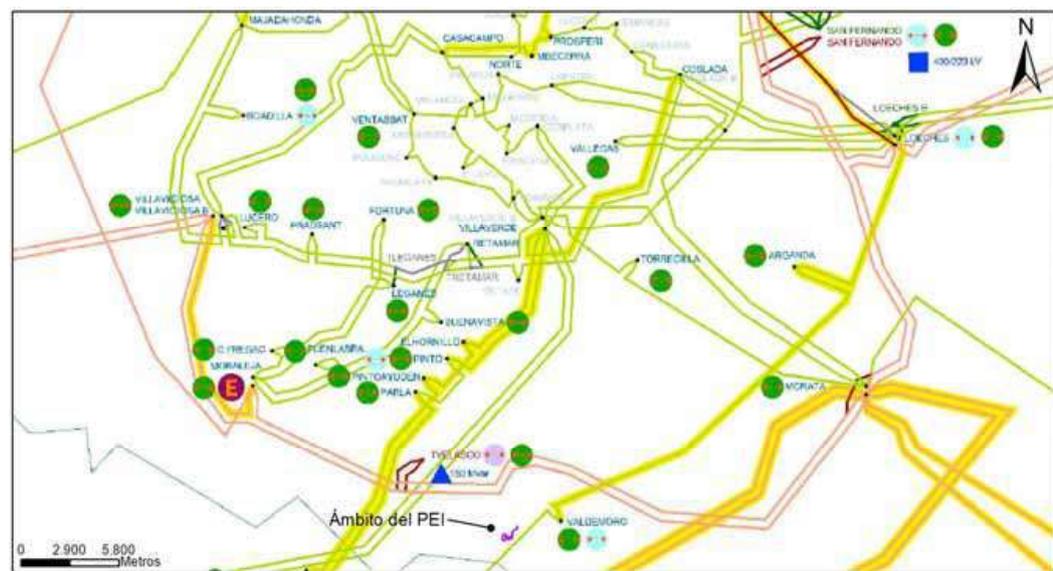
C/ Segundo Mata 1, 2ª planta. Oficina 5. 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) - Tel. +34 917 144 220-
info@spatialconcepts.eu

www.spatialconcepts.eu



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13293512;0FU8C-CXDWM-S3VRM-F0D50E16B8801B8B34F7A9532CAE8B19D36666DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN



Relación del PEI con las redes de transporte de energía eléctrica. Fuente: Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026.

7.3 Zonificación Ambiental para Energías Renovables (MITERD)

Esta variable queda descrita en el apartado *Zonificación Ambiental para Energías Renovables (MITERD)* del Bloque II donde se concluye que la zona del PEI donde se ubicará la planta solar FV Viña Flores se sitúa sobre áreas cartografiadas como de sensibilidad ambiental baja.

7.4 Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021 -2030 (PNACC)

La presentación del segundo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030, y aprobado con fecha de 22 de septiembre de 2020, fue uno de los compromisos establecidos en el acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de enero de 2020, por el que se aprueba la Declaración del Gobierno ante la Emergencia Climática y Ambiental.

El PNACC tiene como objetivo general promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España con el fin de evitar o reducirlos daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes.



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 28 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



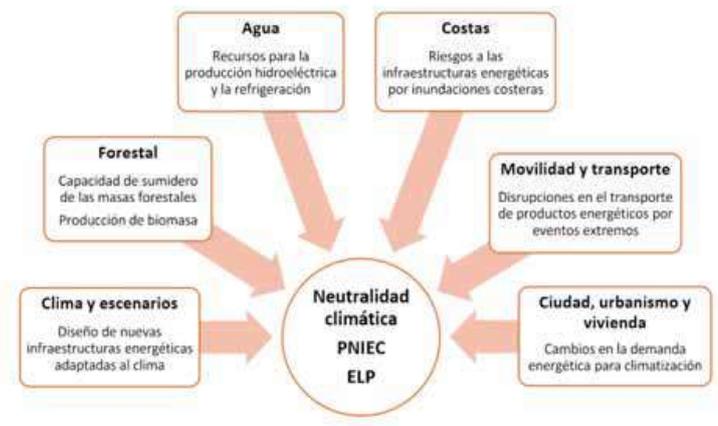
PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Para ello, el PNACC 2021-2030 se plantea los siguientes objetivos específicos:

- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.
- Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizarlos impactos potenciales del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.
- Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
- Integrar la adaptación en las políticas públicas.
- Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, los sectores productivos, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.
- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.
- Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

El PNACC ha de entenderse como el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España. Esta nueva versión amplía las temáticas abordadas anteriormente y, por primera vez, se establecerán en el marco del PNACC objetivos estratégicos y la definición de un sistema de indicadores de impactos y adaptación al cambio climático.

Una cuestión primordial es que el PNACC establece la necesidad de una acción coordinada para alcanzar la neutralidad climática establecida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y la Estrategia a largo plazo para una economía moderna, competitiva y climáticamente neutra en 2050 (ELP).



La importancia de una acción coordinada. Fuente: PNACC 2021-2030



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13293512, 0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E16B8801BBB34F7A9532CAE8B19D36666DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 29 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Es precisamente por este aspecto de acción coordinada, en el que el Proyecto de Planta Fotovoltaica “Viña Flores” e infraestructura de Evacuación que el Plan Especial de Infraestructuras que se evalúa habilita en la Comunidad de Madrid, contribuye de forma positiva sobre el PNACC, sin generar, en ningún caso, una afección sobre los objetivos perseguidos en el mismo.

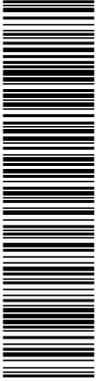
7.5 Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas

La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, que entró en vigor el 14 de julio de 2021 mediante la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, es el documento de planificación estratégica que regula la implantación y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España, estableciendo un marco administrativo y técnico armonizado para el conjunto del territorio español, incluyendo las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional.

La Estrategia concibe la Infraestructura Verde como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen.

La finalidad de la Estrategia consiste en identificar, desarrollar, mantener y reforzar una Infraestructura Verde para el territorio español a través de la definición de unos objetivos específicos y un conjunto de orientaciones que, apoyadas en un diagnóstico general de la realidad territorial y medioambiental, impulsen su establecimiento y sirvan de referencia para la elaboración de las correspondientes estrategias autonómicas de Infraestructura Verde. Para alcanzar este objetivo, la Estrategia establece criterios comunes para la identificación, conservación y restauración de la Infraestructura Verde en todas las comunidades autónomas:

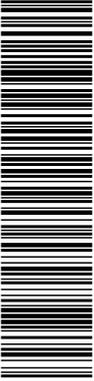
- META 0: Identificar y delimitar espacialmente la red básica, a diferentes escalas, de la Infraestructura Verde en España.
 - Armonizar los procesos de identificación, selección y declaración de los elementos integrantes de la IV, teniendo en cuenta su carácter multiescalar.
 - Evaluar los elementos integrantes de la Infraestructura Verde en cuanto a su estado de conservación, su contribución a la conectividad y provisión de servicios de los ecosistemas y sus necesidades de restauración.
 - Mejorar el conocimiento sobre los elementos, y sus interrelaciones, susceptibles de formar parte de la Infraestructura Verde a diferentes escalas.
- META 1. Reducir los efectos de la fragmentación y de la pérdida de conectividad ecológica ocasionados por cambios en los usos del suelo o por la presencia de infraestructuras.
 - Mejorar la conectividad, a diferentes escalas, mediante la identificación de corredores ecológicos y áreas críticas encaminadas a asegurar la permeabilidad, coherencia e integración de los espacios protegidos y de las especies y hábitats de interés, evaluando su efectividad.
 - Establecer unas directrices comunes de actuación para fortalecer, mejorar y prevenir la pérdida de conectividad en espacios terrestres, fluviales, en el ámbito litoral y marino y medio urbano.
 - Mejorar el conocimiento científico sobre la conectividad ecológica.



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 30 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA "VIÑA FLORES" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- META 2. Restaurar los hábitats y ecosistemas de áreas clave para favorecer la biodiversidad, la conectividad o la provisión de servicios de los ecosistemas, priorizando soluciones basadas en la naturaleza.
 - Identificar las necesidades de restauración ecológica de los hábitats y ecosistemas de áreas claves para favorecer la conectividad, la biodiversidad o los servicios de los ecosistemas.
 - Consensuar metodologías con criterios comunes para diseñar y desarrollar proyectos de restauración ecológica en el marco del desarrollo de la Infraestructura Verde.
 - Identificar y promover soluciones para la restauración ecológica entre áreas urbanas y periurbanas.
 - Implementar la necesidad de estudios de seguimiento de proyectos de restauración ecológica.
 - Mejorar el conocimiento científico sobre la restauración ecológica, tanto en el medio terrestre como marino, en un contexto de cambio global.
- META 3. Mantener y mejorar la provisión de servicios de los ecosistemas de los elementos de la Infraestructura Verde.
 - Identificar, cartografiar y valorar adecuadamente los servicios de los ecosistemas en relación con el desarrollo de la Infraestructura Verde, teniendo en cuenta su carácter multiescalar.
 - Evaluar el estado de conservación, gestionar adecuadamente y, en su caso, restaurar los servicios de los ecosistemas de los elementos ligados al desarrollo de la Infraestructura Verde.
 - Mejorar el conocimiento sobre los servicios de los ecosistemas y el desarrollo de la Infraestructura Verde a distintas escalas.
- META 4. Mejorar la resiliencia de los elementos vinculados a la Infraestructura Verde favoreciendo la mitigación y adaptación al cambio climático.
 - Contribuir a la mitigación del cambio climático a través de la Infraestructura Verde del territorio.
 - Promover la adaptación al cambio climático y la resiliencia de los ecosistemas mediante la conservación y restauración de los elementos que componen la Infraestructura Verde del territorio.
- META 5. Garantizar la coherencia territorial de la Infraestructura Verde mediante la definición de un modelo de gobernanza que asegure la coordinación entre las diferentes escalas administrativas e instituciones implicadas.
 - Establecer una colaboración eficaz entre las Administraciones Públicas a todas las escalas, que permita la coordinación en el desarrollo de las estrategias de Infraestructura Verde en los distintos niveles.
 - Asegurar la coherencia territorial multiescalar en la implementación de la Infraestructura Verde.
 - Planificar y movilizar adecuadamente los fondos públicos y privados que permitan una adecuada implementación de la Infraestructura verde a diferentes escalas.



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 31 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- META 6. Incorporar de forma efectiva la Infraestructura Verde, la mejora de la conectividad y la restauración ecológicas en las políticas sectoriales, especialmente en cuanto a la ordenación territorial y la ordenación del espacio marítimo, y la evaluación ambiental.
- Garantizar y reforzar el desarrollo e implantación de la Infraestructura Verde mediante la correcta y completa integración de ésta en los distintos instrumentos estratégicos, de planificación y gestión de las diferentes políticas sectoriales.
- Integrar la Infraestructura Verde y sus objetivos generales en el planeamiento urbanístico municipal.
- Garantizar el adecuado mantenimiento y mejora de la Infraestructura Verde los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos y en el procedimiento de responsabilidad ambiental.
- META 7. Asegurar la adecuada comunicación, educación y participación de los grupos de interés y la sociedad en el desarrollo de la Infraestructura Verde.
- Crear y fortalecer de forma continua la información sobre la Infraestructura Verde, su calidad y el acceso a la misma para implicar a los distintos agentes sociales y civiles relacionados con el desarrollo y conservación de la Infraestructura Verde.
- Conseguir unos técnicos formados, así como una sociedad informada y concienciada con la Infraestructura verde y sus impactos sociales, especialmente en lo relacionado con la igualdad de género.
- Conseguir el adecuado consenso social en el desarrollo de la Infraestructura Verde mediante la inclusión de procesos participativos de éxito.

Los elementos potenciales a considerar como posibles integrantes de la infraestructura verde son los siguientes:

- Zonas de Red Natura 2000
- Espacios naturales protegidos
- Áreas protegidas por instrumentos internacionales
- Protección de Humedales
- Montes
- Zonas con gestión ambiental de dominio público
- Espacios sujetos a actividades agrarias protectoras de la biodiversidad
- Elementos del medio marino
- Elementos urbanos y periurbanos
- Otras áreas importantes para la conservación de la biodiversidad y la provisión de Servicios de los Ecosistemas
- Otras áreas importantes para la conectividad



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 32 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

El ámbito de estudio incluye a varios de estos elementos, y que por tanto formarían parte del territorio integrante de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas.

7.6 Propuesta de WWF España para una Red Estratégica de Corredores Ecológicos entre espacios Red Natura 2000” (WWF España. 2018. Autopistas Salvajes)

El Informe “Autopistas salvajes”, presentado por WWF España y elaborado por un equipo de la **Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural** de la **Universidad Politécnica de Madrid**, analiza la necesidad de disponer de una red de corredores verdes que permitan la movilidad de los animales salvajes por la Península Ibérica.

En este contexto, el informe identifica 12 corredores ecológicos prioritarios entre áreas de la Red Natura 2000 y 17 zonas críticas para la conectividad en la península Ibérica, incluyendo las fronteras con Francia y Portugal. Para ello, se han identificado como tales hábitats exclusivamente forestales y el enfoque de conectividad elegido se ha establecido desde el punto de vista de la movilidad de los mamíferos asociados a hábitat forestales, quedando fuera el análisis de la conectividad para especies más ligadas a hábitats agrícolas o acuáticos. Los corredores ecológicos identificados corresponden a las propuestas de enlaces funcionales entre dos o más zonas núcleo que discurren por las zonas que suponen una menor resistencia acumulada (menor dificultad) para el movimiento de las especies.



Corredores ecológicos prioritarios. Fuente: Propuesta de WWF España para una Red Estratégica de Corredores Ecológicos entre espacios Red Natura 2000

El resultado son 12 grandes corredores que tienden a trascurrir por ámbitos montañosos y valle fluviales.

En el ámbito de estudio no se ubica ninguno de ellos, estando el más cercano a unos 7 km al este del PEI, siendo el Corredor de la Mancha (9).

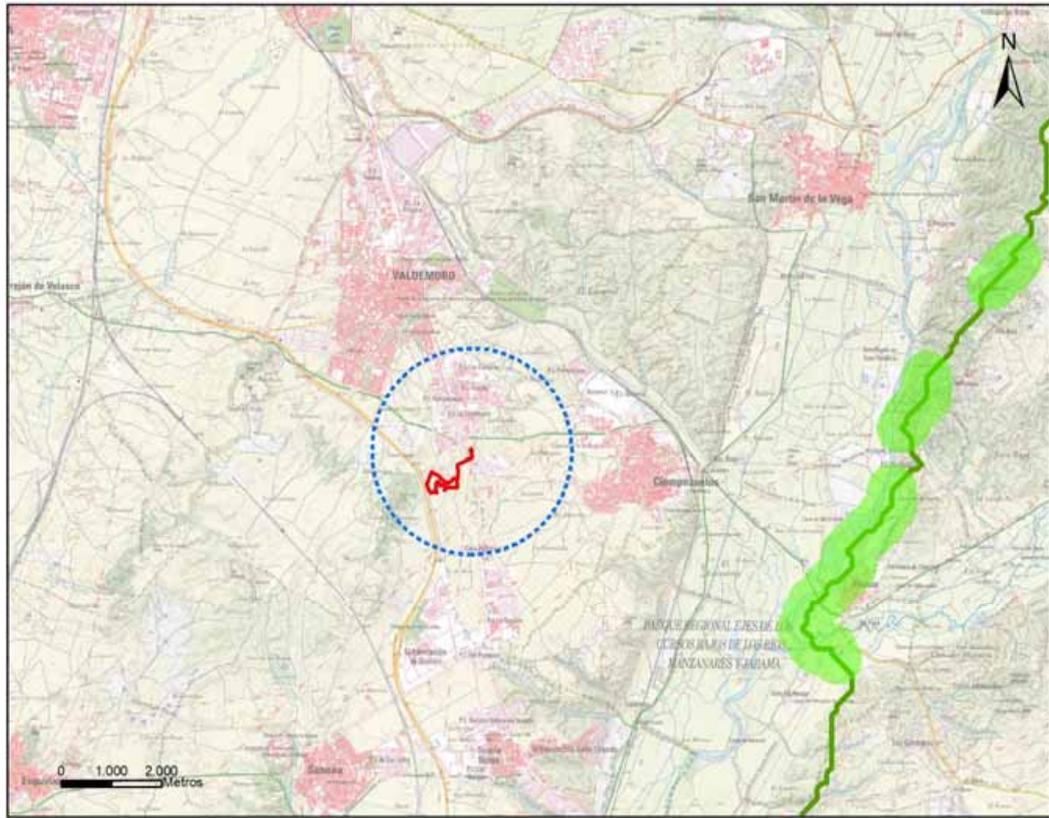


DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 33 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13293512.0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E10B8801B8B34F7A952CAE8B10D3666DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN



 Ámbito de estudio
 Ámbito del PEI
 Corredores prioritarios
 Zonas críticas

Red de corredores ecológicos prioritarios y zonas críticas. Fuente: Propuesta de WWF España para una Red Estratégica de Corredores Ecológicos entre espacios Red Natura 2000

8 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL

8.1 Zonificación de capacidad de acogida para energía fotovoltaica (Comunidad de Madrid)

En un contexto de transición energética hacia un modelo climáticamente neutro en cumplimiento con los objetivos establecidos en el borrador del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, se viene observando un aumento significativo en el número de solicitudes para la implantación de instalaciones de generación de energía renovable, y en el caso particular de la Comunidad de Madrid de plantas fotovoltaicas.

Ante este escenario, tomando el testigo del trabajo realizado por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido desarrollar un recurso específico para la casuística e identidad específica de la región, que ayude y complemente los elementos de juicio empleados en la toma de decisiones estratégicas sobre la compatibilidad ambiental de estas infraestructuras energéticas. Para ello, se ha desarrollado una herramienta, que identifica la



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 34 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

capacidad de acogida del territorio para la implantación de esta tipología concreta de proyecto, mediante un modelo que engloba los principales factores ambientales, y cuyo resultado se representa en una zonificación por clases.

Con esta zonificación del territorio, se intenta facilitar a los actores implicados (promotores, evaluadores, administraciones, particulares, asociaciones, etc.), la toma de decisiones para conseguir un desarrollo ordenado de esta tipología de proyectos, así como favorecer el acceso a la información ambiental, la preparación de los proyectos, y la participación pública desde las fases iniciales del proceso de autorización.

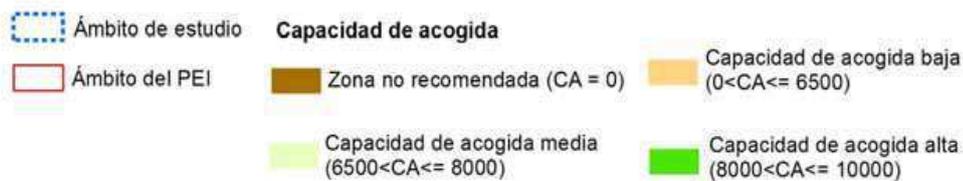
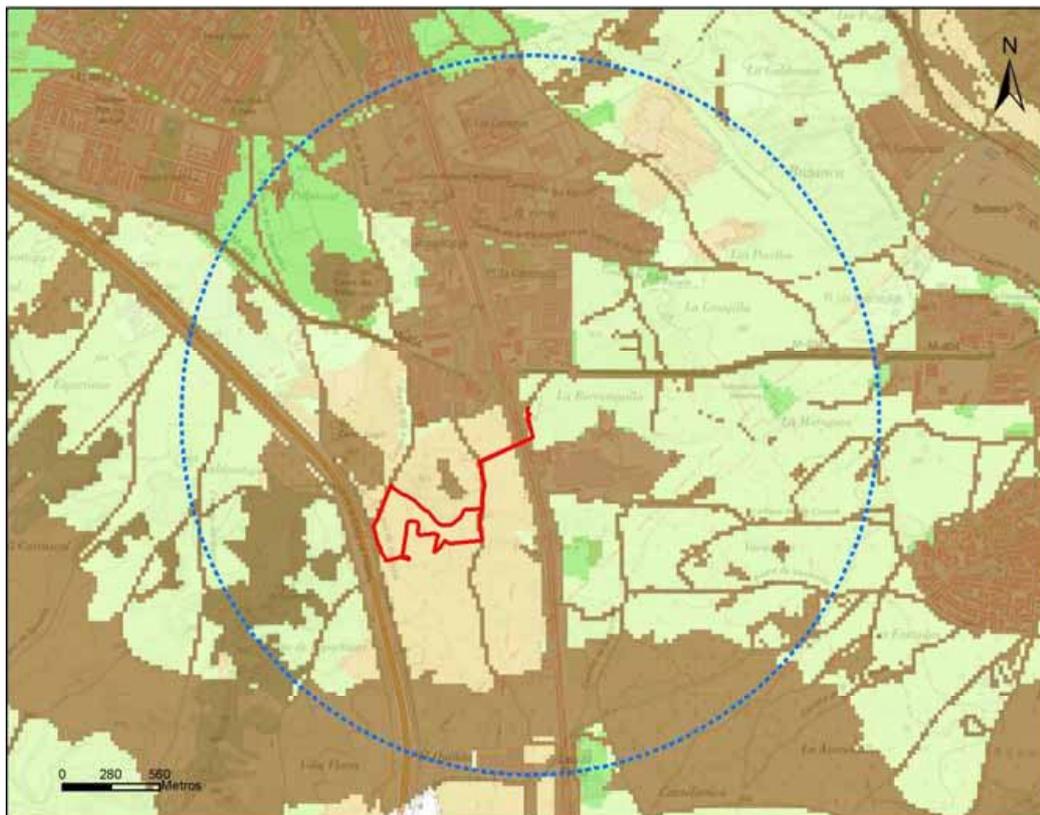
Como se muestra en la siguiente imagen, el ámbito de estudio se sitúa sobre áreas cartografiadas como capacidad de acogida media en la mayor parte, con presencia importante de zonas no recomendadas asociadas a zonas urbanizadas, a infraestructuras de comunicación y a un corredor ecológico principal de la Comunidad de Madrid. Por último, aparecen algunas zonas puntuales con capacidad de acogida baja asociadas, en el caso de los terrenos situados al noreste, a Hábitats de Interés Comunitario y una franja de capacidad de acogida baja ubicada entre las principales vías de comunicación de la zona: la autovía radial R-4 y la autovía E-5/A-4.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13223512.0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E10B8801BBB34F7A9532CAE8B10D36566DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.





**PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN**



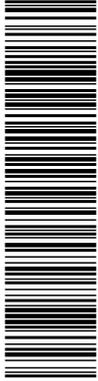
Zonificación de capacidad de acogida para energía fotovoltaica. Fuente: Comunidad de Madrid

8.2 Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid

Estudio realizado en 2009, promovido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda y coordinado por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial. Su objetivo es racionalizar la red eléctrica de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta tanto los criterios de suministro eléctrico como las características del territorio. A su vez, también define los corredores o pasillos regionales de infraestructuras eléctricas con los que se puedan minimizar los impactos ambientales, paisajísticos y permitir el desarrollo urbano sostenible, además de garantizar el servicio eléctrico dentro de la Comunidad de Madrid y asegurar el suministro proveniente de comunidades limítrofes.



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 36 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Sus objetivos son:

- Satisfacer la previsión de las necesidades regionales de infraestructura eléctrica.
- Prever la integración de redes y la compatibilización con otros servicios (Comunicaciones, gas, etc.).
- Reservar suelo para corredores territoriales de infraestructuras.
- Agilizar los procedimientos administrativos de nuevas instalaciones, así como el traslado de las líneas existentes hacia esos corredores territoriales de infraestructuras.
- Liberar la mayor parte del territorio que se encuentra segregado por líneas eléctricas, uniéndolas en corredores que discurran por zonas de mínimo impacto.
- Evitar afecciones de las líneas futuras sobre el medio natural de la Comunidad de Madrid
- Asegurar el cumplimiento de la normativa y la legislación vigente.

Es obvio que el amplio desarrollo de las infraestructuras energéticas renovables ligadas al cumplimiento de los objetivos del PNI EC y PNACC no se corresponden con el escenario establecido en la Estrategia de corredores territoriales en el año 2009. No obstante, y pese a no ser un documento de obligado cumplimiento, constituye un documento de referencia en el desarrollo de instrumentos de planeamiento vinculados a infraestructuras eléctricas, como es el caso del PEI que compete.

La Estrategia establece una clasificación del territorio desde dos puntos de vista según la posibilidad/imposibilidad de la existencia de apoyos en el territorio (Exclusiones) o la capacidad del territorio para el emplazamiento de líneas aéreas de alta tensión (Valoración). Según indica, todo el territorio de la Comunidad de Madrid a excepción de las zonas excluidas, obtenidas por criterios legislativos, es susceptible de albergar líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

En todo caso, y con independencia de lo anterior, la tipología de proyecto al que da cobertura el PEI responde a un modelo en el que, si bien logra el objetivo de incrementar la producción de energía limpia renovable, conceptualmente se encuentra más próximo al de la generación distribuida, basado en pequeñas plantas que conectan a través de líneas cortas de media tensión con la red de distribución existente. Tal es el caso del proyecto que se analiza, cuya línea de evacuación e interconexión de 15 kV subterránea conecta en el apoyo RGJXJ236//D2 en la línea aérea de media tensión VD2704A (15 kV) perteneciente a la red de distribución de Unión Fenosa. Por tanto, no se requiere para el desarrollo del proyecto al que da cobertura el PEI del uso de corredores de infraestructuras eléctricas.

No obstante, y con independencia de lo anterior, es preciso destacar, que la Estrategia constituye un documento de referencia elaborado hace más de 10 años, momento en el que las previsiones de suministro eléctrico eran mucho menores que las actuales. En este sentido, la asunción de los nuevos objetivos en materia de cambio climático marcados por las más recientes políticas de descarbonización comentadas en apartados precedentes, hacen que el volumen de líneas eléctricas de evacuación calculado para la definición de esos corredores de infraestructuras haya quedado en cierto modo obsoleto, y es probable que se requiera de una ampliación de los mismos para poder alcanzar el cumplimiento de los nuevos objetivos.

8.3 Red ecológica de corredores de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid ha elaborado la memoria “Planificación de la Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad de Madrid: Identificación de oportunidades para el bienestar social y la conservación del patrimonio natural” con el objetivo de identificar y describir los elementos territoriales clave para la conectividad ecológica en su territorio de forma que puedan ser incorporados en la planificación territorial de la Comunidad y en las diversas actuaciones sobre el territorio.

Como resultado, se ha diseñado una Red de Corredores Ecológicos que asegura la funcionalidad de las áreas protegidas y la coherencia de la Red Natura 2000 de la Comunidad de Madrid, así como su



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 37 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA "VIÑA FLORES" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

comunicación con las Comunidades limítrofes. También establece una relación de continuidad entre los Espacios Naturales Protegidos, las zonas verdes urbanas y los parques y áreas de esparcimiento supramunicipales.

El diseño de Red de Corredores ha definido tres tipos de corredores ecológicos. Los corredores principales y secundarios poseen una funcionalidad claramente ecológica, por lo que en su modelización, evaluación y diseño se ha tenido en cuenta su aportación a la conectividad ecológica del territorio y a los requisitos de las especies indicadoras utilizadas.

La situación es diferente en cuanto a los corredores verdes, ya que éstos si poseen, de entrada, un carácter multifuncional y polivalente. Enlazan espacios públicos mediante el paso por avenidas, carreteras y vías de distintos tipos. Al disponerse sobre infraestructuras claramente urbanas, su funcionalidad ecológica se entremezcla con la funcionalidad socioeconómica, generando espacios plurifuncionales. De hecho, para su diseño se han tenido en cuenta infraestructuras de uso público, como el anillo ciclista, las vías pecuarias, etc.

- Corredores principales

La red de corredores principales, que conecta entre sí los lugares de interés comunitario de la Comunidad de Madrid y de las Comunidades Autónomas adyacentes. Está formado por doce corredores, con una superficie total de 120.276 ha, de las que 82.627 ha pertenecen a la Comunidad de Madrid y el resto a las Comunidades vecinas. Un 35% de la superficie de los corredores está en espacios de la red Natura 2000.

- Corredores secundarios

La red de corredores principales está reforzada con 21 corredores secundarios, de menor recorrido, que vinculan los corredores primarios entre sí o con espacios de la red Natura. Suman un total de 11.629,43 ha, de las que un 41% pertenece a la red Natura 2000.

- Corredores verdes

A los corredores anteriores hay que añadir la propuesta de corredores verdes, que vinculan los principales elementos de la red ecológica con los espacios periurbanos de la capital y de las principales localidades de la corona metropolitana.

En el ámbito de estudio se encuentra el corredor principal de La Sagra, ubicado a 655 m al sur del PEI. Dicho corredor une las principales áreas esteparias del sur de la Comunidad de Madrid, para lo que describe un arco, que, de oeste a este, une el LIC de las Cuenca de los ríos Alberche y Cofio, con la Cuenca del río Guadarrama y con Vegas cuestas y páramos del Sureste de Madrid.

Aunque discurre casi íntegramente por la Comunidad de Madrid, se prolonga hacia la provincia de Cuenca para también unir el LIC de los Yesares del Valle del Tajo y las áreas esteparias de la ZEPA de la Sierra de Altomira.

Por su carácter estepario, discurre fundamentalmente por zonas ocupadas por cultivos herbáceos de secano y mosaicos de cultivo de secano. El 95,5% del suelo del corredor tiene carácter de no urbanizable. Las principales actividades que tienen lugar en el corredor son la agricultura, la ganadería de ovino y la caza menor. En concreto, el tramo ubicado en el ámbito de estudio es el tramo de Valdemoro.

En el ámbito de estudio no se encuentran corredores secundarios, estando el más cercano ubicado a aproximadamente 3km al noreste del PEI, siendo el corredor secundario de Los Yesos (tramo secundario de Ciempozuelos). Tampoco se encuentran corredores urbanos.

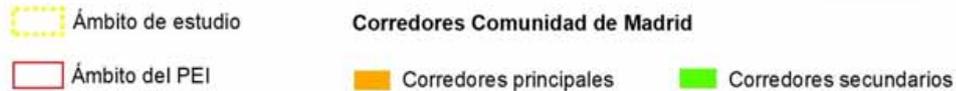
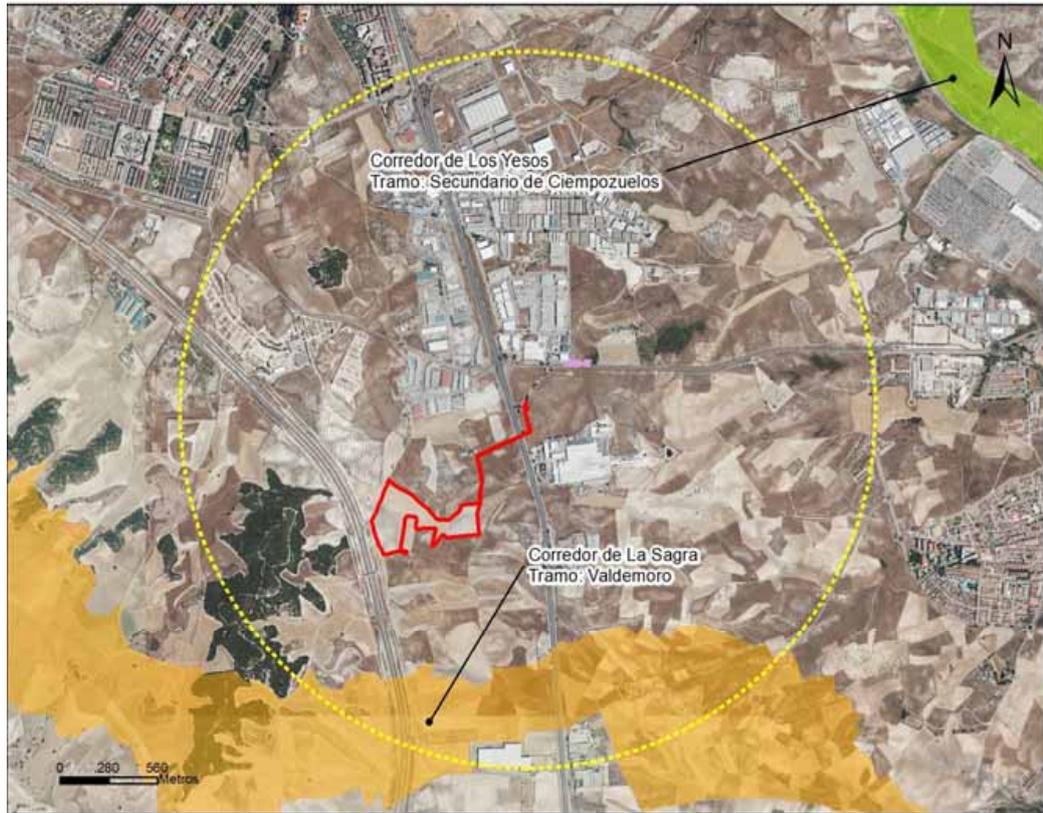


DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 38 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1329512.0FU8C-CXDWM-S3VRM-F0D50E16B8801B8B34F7A9532CAE8B10D36566DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN



Corredores. Fuente: "Planificación de corredores ecológicos de la Comunidad de Madrid. Identificación de oportunidades para el bienestar social y la conservación del patrimonio natural" DG Urbanismo Comunidad de Madrid. PLANEA

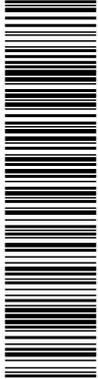
8.4 Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020). Plan Azul+

La Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013- 2020, da continuidad a sus antecesores, el Plan de Saneamiento Atmosférico de la Comunidad de Madrid 1999-2002 y, más recientemente, la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2006-2012, Plan Azul; y tiene como líneas estratégicas:

- Proporcionar un marco de referencia para acometer actuaciones coordinadas entre las distintas Administraciones públicas.
- Mejorar el conocimiento disponible sobre calidad del aire y adaptación al cambio climático.
- Reducir la contaminación por sectores.
- Fomentar la utilización de combustibles limpios y mejores tecnologías.



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 39 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- Promover el ahorro y la eficiencia energética.
- Involucrar al sector empresarial en la problemática de calidad del aire y cambio climático.
- Mantener medios y herramientas adecuados de evaluación y control de la calidad del aire.

Concretamente, en materia de mitigación del Cambio Climático, el Plan Azul+ establece unos objetivos sectoriales que representan una reducción de las emisiones de CO2 globales de un 10% con respecto al 2005, acorde con el objetivo fijado en su momento para sectores difusos en España.

Si bien estos objetivos regionales deben ser actualizados en concordancia con el nuevo paradigma que impone el Nuevo Pacto Verde Europeo y el PNIEC, se encuentran en absoluta sintonía con el objeto del Plan Especial de Infraestructuras que se evalúa que viabiliza el desarrollo de la producción energética a través de fuentes renovables (solar fotovoltaica).

8.5 Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)

El Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado mediante el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, tiene por objeto el recoger todos aquellos aspectos más importantes que, de forma directa o indirecta, afectan a la población y a las masas forestales de la Comunidad, con la finalidad de prevenir o hacer frente de forma ágil y coordinada a los distintos supuestos que puedan presentarse en relación a eventos relacionados con incendios forestales, estableciendo para ello un marco orgánico-funcional específicamente adaptado a la prevención y a la limitación de los efectos del riesgo en cuestión.

Entre sus funciones, el INFOMA cuenta con la de zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, incluyendo las zonas de interfaz urbano-forestal, así como las zonas de alto valor medioambiental.

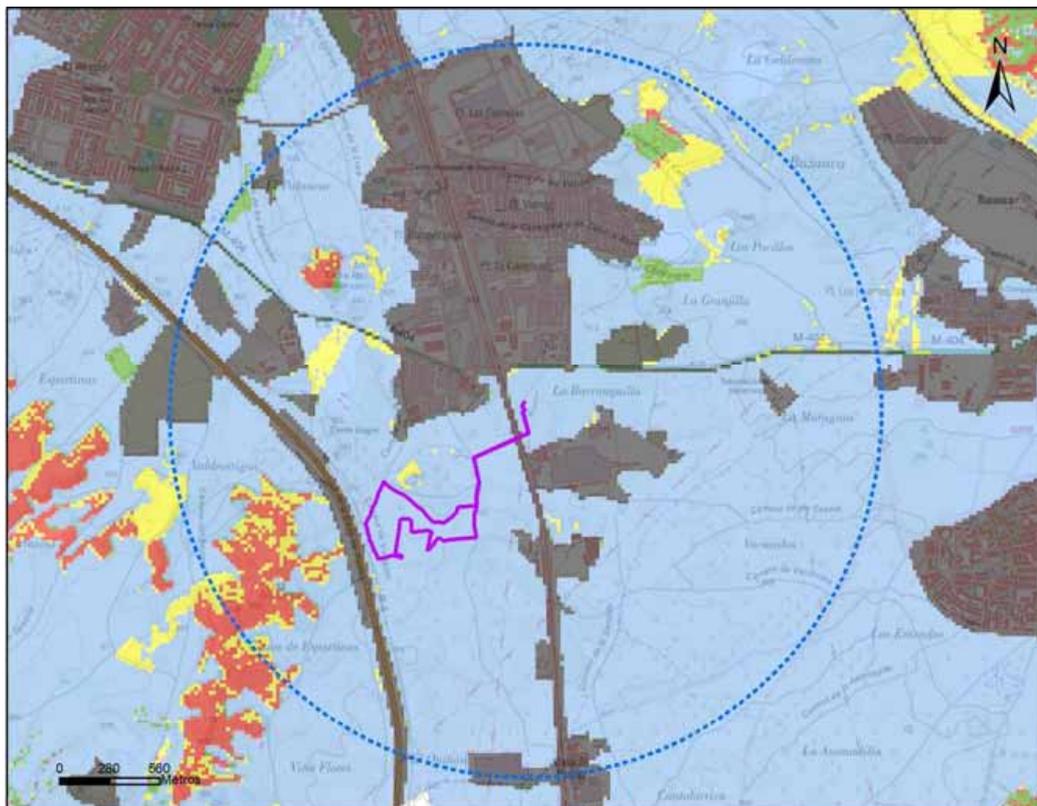
Como puede observarse en la imagen siguiente, el ámbito de estudio se encuentra dominado por áreas de nivel IV (riesgo bajo), junto con áreas urbanizadas. Destaca sin embargo una zona extensa de nivel I y II (riesgo muy alto y alto) al suroeste y una pequeña zona al noroeste, coincidente con los montes de utilidad pública “Cerro de la Mira y otros”, debido a la presencia de vegetación arbolada y a las elevadas pendientes. Además de estas zonas, se encuentran zonas de nivel II (riesgo alto), coincidentes en su mayor parte con zonas de matorral.



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 40 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN



Zonificación del riesgo del INFOMA. Fuente: Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)

Por otro lado, el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), en cumplimiento de la Ley 43/2003 de Montes, establece la declaración de zonas de alto riesgo de incendio (ZAR). Sin embargo, ninguno de los municipios del ámbito de estudio ha sido declarado ZAR.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13293512.0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E16B8801B8B34F7A952CAE8B19D36566DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

9 RELACIÓN CON OTROS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA CERCANOS EN TRAMITACIÓN

En lo concerniente a las interacciones del Plan Especial de Infraestructuras con otras infraestructuras de energía fotovoltaica próximas se han localizado la siguiente:

- SIA 22/230 Plan Especial de Infraestructuras para Proyectos de Plantas Solares Fotovoltaicas “El Árbol y La Espiga”, y sus infraestructuras de evacuación común (PFOT-812 AC), en los términos municipales de Ciempozuelos, Valdemoro y Torrejón de Velasco. Documento en fase de consultas previas de la Evaluación Ambiental a fecha 22 de diciembre de 2022.
- Plan Especial de Infraestructuras para Proyectos de Plantas Solares Fotovoltaicas “La Sagra” con número de expediente 14-0141-00472.3/2023.



Ilustración de interacciones del Plan Especial de Infraestructuras con otras infraestructuras de energía fotovoltaica próximas.

El expediente SIA22/230 PfoT-812 AC “El Árbol y la Espiga”, a fecha de redacción del presente documento, se encuentra en fase de consultas en evaluación ambiental estratégica.

A continuación, se recoge una tabla con las relaciones del presente PEI con otros planes cercanos en tramitación:

PfoT/ N° Expediente	PSFV-INSTALACIONES	DIA	PLAN ESPECIAL
812 AC	EL ARBOL Y LA ESPIGA	No emitida	No presentado
14-0141-00472.3/2023	LA SAGRA	No emitida	No presentado



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 42 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Al no contar con mayor información de la aquí expuesta, al no existir información accesible a público y completa de los documentos en tramitación, así como tampoco ha sido aportado mayor detalle por parte del Documento de Alcance, no se puede proceder a un análisis más detallado sobre la relación del PEI con dichos planes relacionados en tramitación.

10 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO

Este proyecto tiene como objeto la generación o producción de energía eléctrica para, a partir de su conexión a la red de distribución, posibilitar su comercialización en el mercado mayorista.

La inyección de la electricidad generada con una instalación solar fotovoltaica a la red eléctrica entraña un beneficio económico para el propietario de la planta y a la vez, un beneficio medioambiental para la población, al colaborar en la generación eléctrica con energías renovables no contaminantes.

La energía solar fotovoltaica es una de las fuentes de energía renovable más extendidas actualmente, con una tecnología que, si bien ya ha sido consolidada con miles de GW de potencia instalada en todo el mundo, sigue siendo objeto de innovación y mejoras continuas.

Como fuente de energía renovable, las instalaciones de producción de energía fotovoltaica contribuyen de manera activa a alcanzar diversos objetivos a distintos niveles.

Las plantas de generación renovable se caracterizan por funcionar con fuentes de energía que poseen la capacidad de regenerarse por sí mismas y, como tales, ser teóricamente inagotables si se utilizan de forma sostenible. Esta característica permite en mayor grado la coexistencia de la producción de electricidad con el respeto al medio ambiente.

El propósito final la instalación es la producción de energía eléctrica a partir de la radiación solar incidente sobre la zona **presentando las siguientes ventajas** respecto a otras instalaciones energéticas, entre las que se encuentran:

- **Disminución de la dependencia exterior** de fuentes fósiles para el abastecimiento energético, contribuyendo a la implantación de un sistema energético renovable y sostenible y a una diversificación de las fuentes primarias de energía.
- Utilización de **recursos renovables** a nivel global.
- **No emisión de CO₂** y otros gases contaminantes a la atmósfera.
- Baja tasa de producción de residuos y vertidos contaminantes en su fase de operación.

En el ámbito global, favorecen la consecución varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados por las Naciones Unidas. Los ODS están conformados por 17 objetivos y 169 metas propuestos para mejorar en diferentes aspectos globales como son el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia, entre otras prioridades. En concreto, las energías renovables, como la solar fotovoltaica, quedarían enmarcadas dentro de los siguientes ODS:

- N°7 Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
- N°9 Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
- N°12 Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
- N°13 Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

En sintonía con estos ODS, la Unión Europea tiene sus propios objetivos y metas políticas para toda la UE en materia de clima y energía para la presente década. Los objetivos clave para 2030 son:



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 43 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- Al menos un 40% de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero respecto a los niveles de 1990.
- Al menos un 32% de cuota de energías renovables.
- Al menos un 32,5% de mejora de la eficiencia energética.

Este marco fue adoptado por el Consejo Europeo en octubre de 2014 y revisado al alza en 2018, y está contemplado revisar al alza el objetivo del 32% de cuota de energías renovables a más tardar en 2023.

Siguiendo con las políticas marcadas por la Unión Europea de diversificación energética y reducción de emisiones, las diferentes administraciones autonómicas han apostado con seguridad por la instalación de energía solar en su territorio, de acuerdo con unos criterios de sostenibilidad ambiental, desarrollo económico y marco legislativo adecuado

Sería por tanto compatible con los intereses del Estado, que busca una planificación energética que contenga, entre otros, los siguientes aspectos (extracto artículo 79 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible): “Optimizar la participación de las energías renovables en la cesta de generación energética y, en particular, en la eléctrica”.

A lo largo de los últimos años, ha quedado evidenciado que el grado de autoabastecimiento en el debate energético es uno de los temas centrales del panorama estratégico de los diferentes países tanto a corto como a largo plazo.

Esta situación hace que los proyectos de energías renovables sean tomados muy en consideración a la hora de realizar la planificación energética en los diferentes países y regiones.

Los diferentes convenios internacionales a los que está ligada España buscan, principalmente, una reducción en la tasa de emisiones de gases de efecto invernadero, y la necesidad de desarrollar proyectos con fuentes autóctonas para garantizar el suministro energético y disminuir la dependencia exterior.

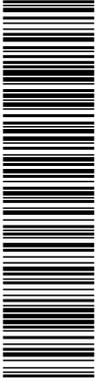
La compañía **ALTAIME INVESTMENTS SL** está interesada en la promoción de un parque solar fotovoltaico en las inmediaciones del municipio de VALDEMORO y de su consecuente infraestructura eléctrica de interconexión a la red de distribución. **ALTAIME INVESTMENTS SL** ha obtenido la concesión de un punto de conexión a la red de distribución de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN para una Planta Solar fotovoltaica de 4,93 MWn.

Se pretende la explotación comercial de esta Instalación Fotovoltaica, como sistema productor de energía eléctrica, consiguiendo el aprovechamiento de la energía solar, ahorrando así otras fuentes energéticas y fomentándose a la vez la incorporación de tecnologías energéticas avanzadas.

La instalación objeto del presente proyecto convertirá la energía proveniente del sol en energía eléctrica alterna trifásica a 800V, que a través de un Centro de Transformación elevará el nivel de tensión a 15kV y, posteriormente se inyectará a la red de distribución de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN.

La energía de origen renovable, en este caso mediante la captación de la radiación solar (energía solar fotovoltaica) durante las horas diurnas, se convierte en energía eléctrica en su formato de corriente continua a través de una serie de paneles solares dispuestos en número apropiado en series. Estas series se agrupan formando paralelos que se conectan al equipo inversor, encargado de convertir la corriente continua generada en corriente alterna de la misma calidad (tensión, frecuencia...) que la que circula por la red eléctrica comercial, para posteriormente inyectar la energía a la red de distribución en baja tensión. Otras funciones que realiza el inversor es realizar el acople automático con la red e incorporar parte de las protecciones requeridas por la legislación vigente. La energía es contabilizada y vendida a la compañía eléctrica de acuerdo con el contrato de compra-venta previamente establecido con ésta.

La instalación poseerá un conjunto de protecciones de interconexión que permitirá en cualquier momento separar y aislar la instalación fotovoltaica de la red de distribución, evitando el funcionamiento en isla de



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 44 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

la planta fotovoltaica. En caso de fallo de la red, la planta dejaría de funcionar. Esta medida es de protección tanto para los equipos de consumo de la planta como para las personas que puedan operar en la línea, sean usuarios o, eventualmente, operarios de mantenimiento de la misma.

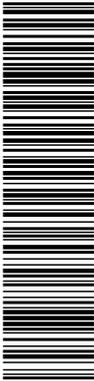
Se efectuará la instalación de modo que se asegure un grado de aislamiento eléctrico mínimo de tipo básico clase I en lo que afecta a equipos tales como módulos e inversores, así como al resto de materiales, tales como conductores, cajas, armarios de conexión, etc. En cualquier caso, el cableado de corriente continua será de doble aislamiento.

La instalación incorporará todos los elementos necesarios para garantizar en todo momento la protección física de las personas, la calidad del suministro y no provocar averías en la red.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1323512.0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E18B8801BBB34F7A9532CAE8B19D36566DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 45 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1329512.0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E18B8801B8B34F7A9532CAE8B19D3666DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS

PLANTA FOTOVOLTAICA “VIÑA FLORES” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VOLUMEN 2.- PLANOS DE INFORMACIÓN

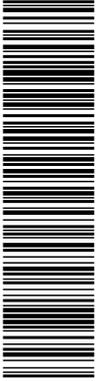
VALDEMORO



Julio 2023



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 46 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1323512.0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E18B8801BBB34F7A9532CAE8B19D36666DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

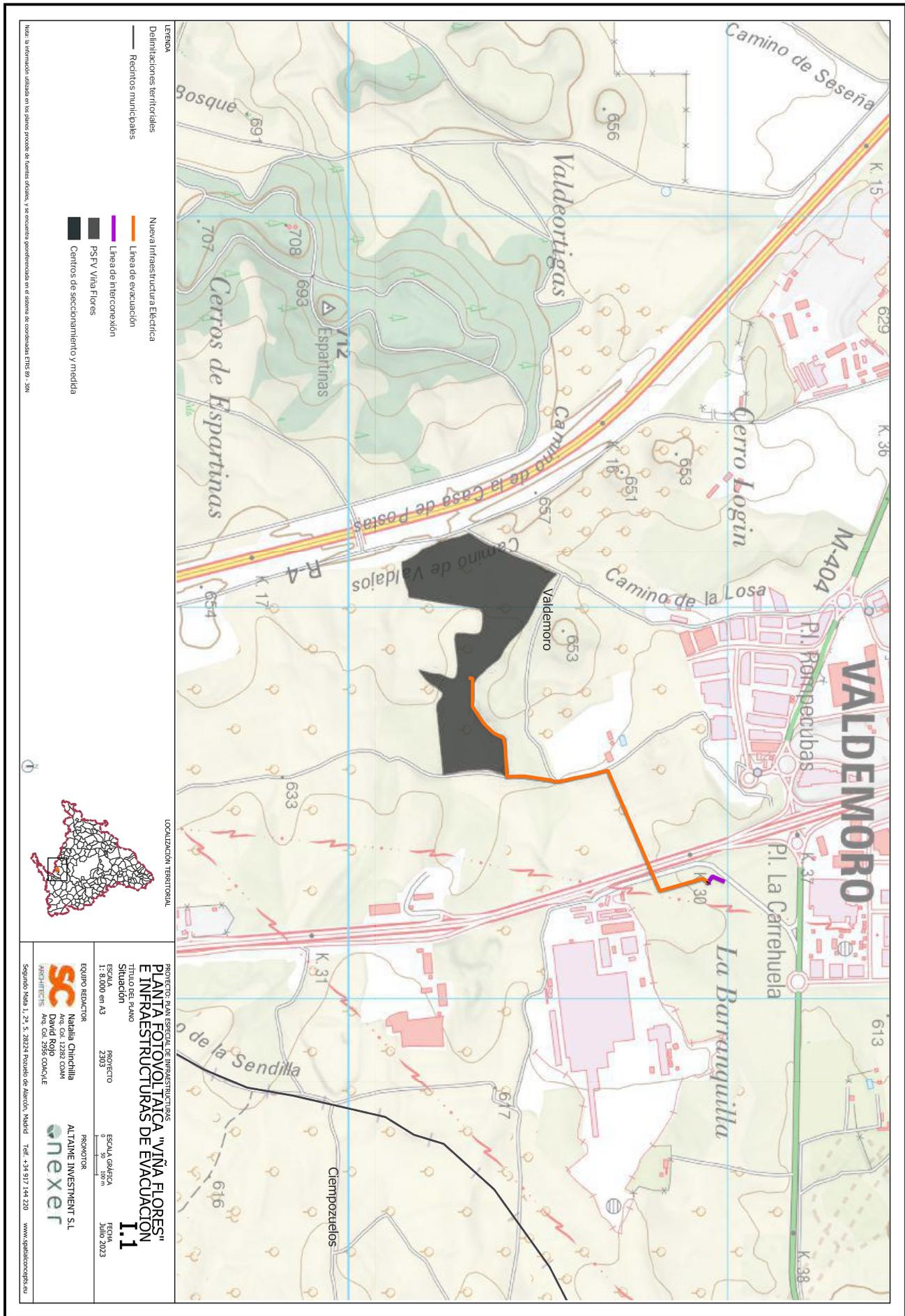


VOLUMEN 2.- PLANOS DE INFORMACIÓN

- I.1. Situación
- I.2. Afecciones ambientales
- I.3. Cruzamientos y soterramientos
- I.4. Relación con otros planes de energía renovable
- I.5. Encuadre sobre el planeamiento
- I.6. Ámbito del Plan Especial
 - I.7.1. Información catastral
 - I.7.2. Información catastral



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 47 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra gobernada por el sistema de coordenadas ETRS 89 - 3M



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "VINA FLORES"
E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACION
1.1

TITULO DEL PLANO
 SITUACION
 ESCALA
 1: 8.000 en A3

PROYECTO
 2303

ESCALA GRAFICA
 0 50 100 m

FECHA
 Julio 2023

EQUIPO REDACTOR
SC Natalia Chinchilla
 David Rosp
 CSM
 ARCHITECTS
 Av. Col. 2956 COAHUILA

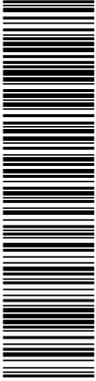
PROYECTOR
anexer ALTAIR INVESTMENT S.L

Segundo Viala 1, 2º, 5, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid - Tel: +34 917 144 210 - www.gpdconcepto.es

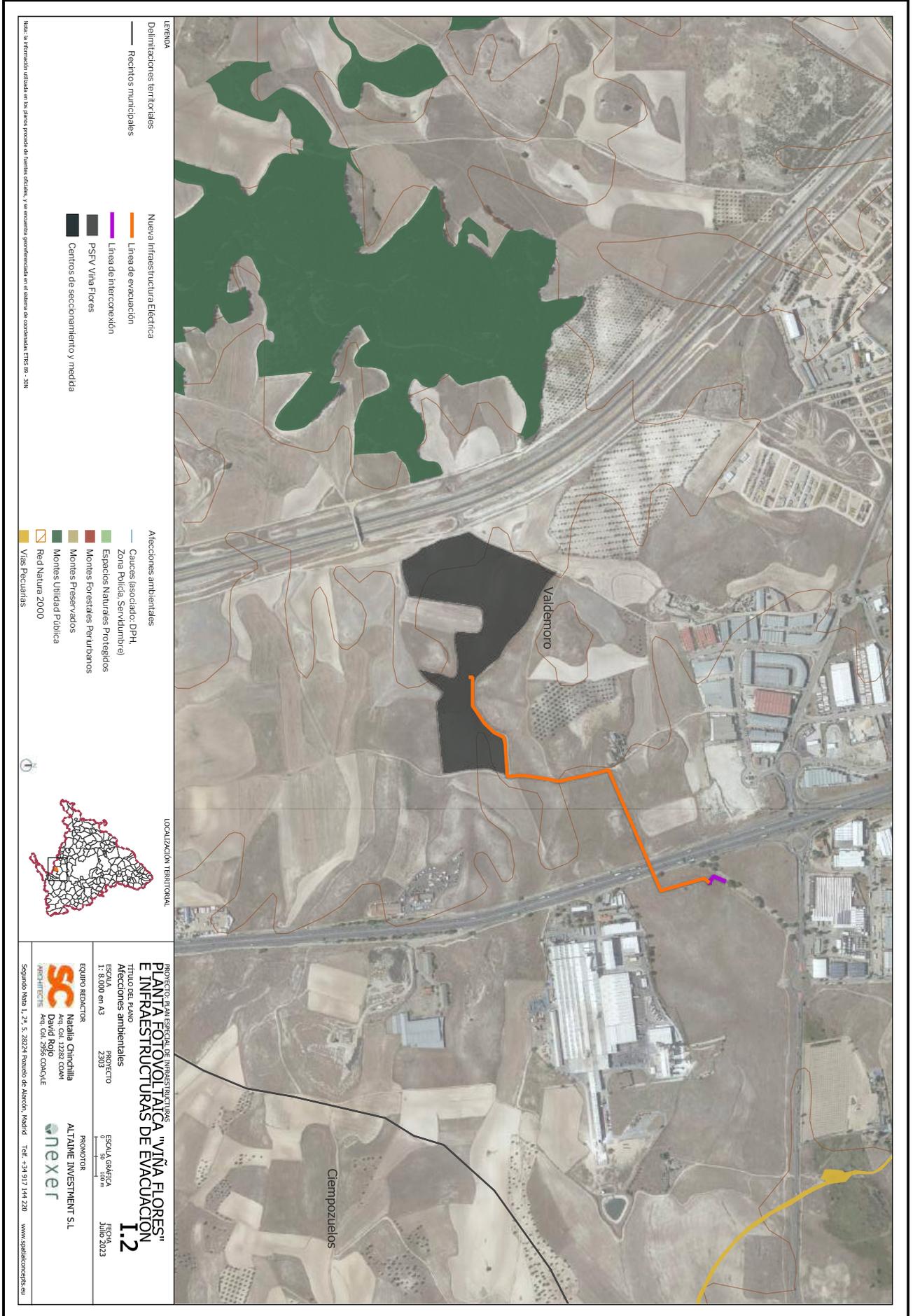


Mediante el código de verificación electrónica de este documento se garantiza la integridad de la información contenida en el mismo. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación electrónica de este documento se garantiza la integridad de la información contenida en el mismo.

DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 48 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



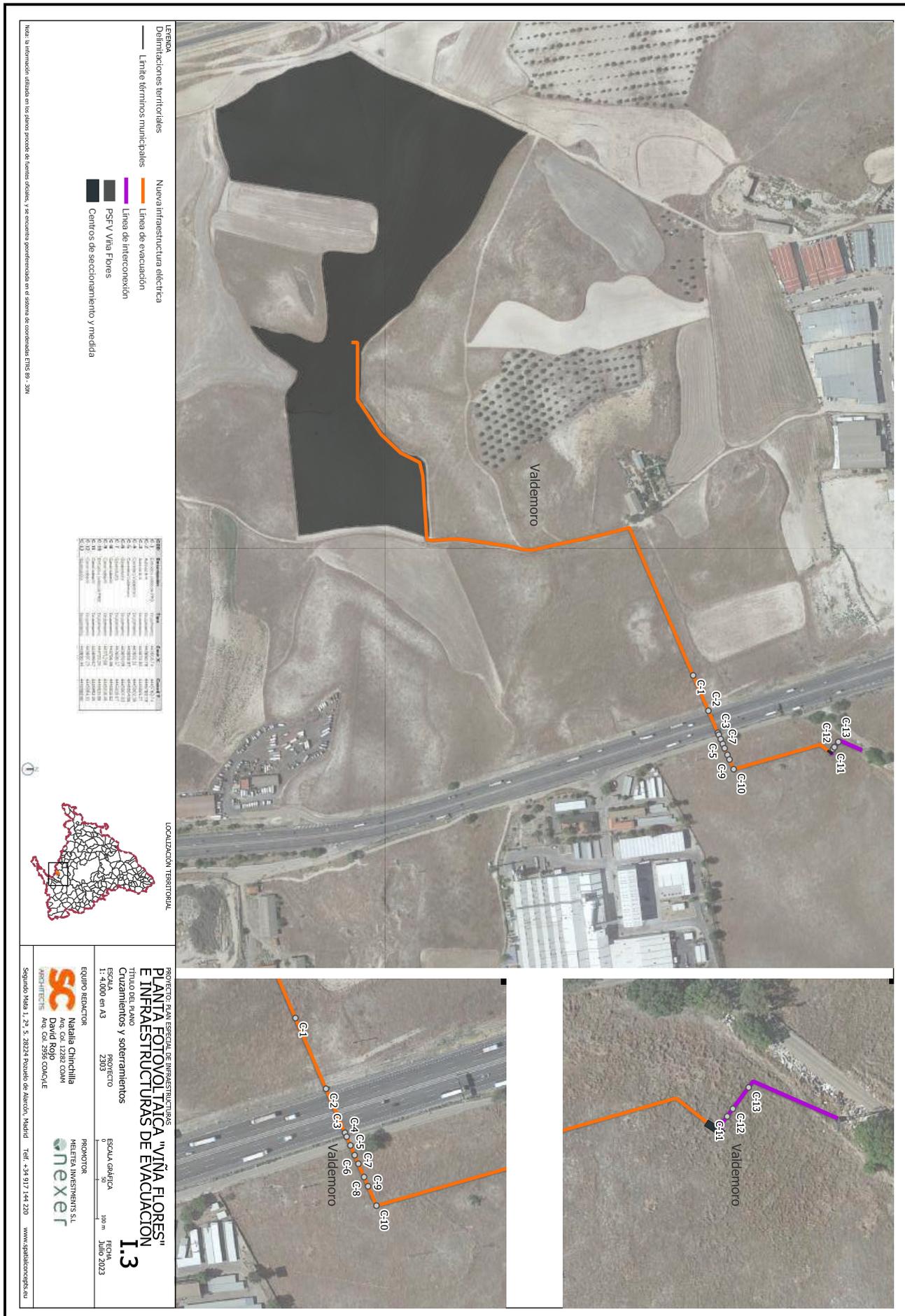
Mediante el código de verificación puede comprobar la autenticidad de los documentos firmados en la dirección web de la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 49 de 1297	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa de un documento electrónico (Ref: 1323512.0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E18B8801B8B34F7A9532CAE8B19D3666DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



LEYENDA

Delimitaciones territoriales

— Límite términos municipales

Nueva infraestructura eléctrica

— Línea de evacuación

— Línea de interconexión

■ PSFV Vina Flores

■ Centros de sectionamiento y medida

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA	ESTADO
1	PROYECTO	2023	EN EJECUCIÓN
2	ESTUDIO PRELIMINAR	2023	TERMINADO
3	ESTUDIO DE FUNDAMENTO	2023	TERMINADO
4	PROYECTO DE EJECUCIÓN	2023	EN EJECUCIÓN
5	CONSTRUCCIÓN	2023	EN EJECUCIÓN
6	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	2023	EN EJECUCIÓN
7	REVISIÓN	2023	EN EJECUCIÓN
8	ACTUALIZACIÓN	2023	EN EJECUCIÓN
9	OTROS	2023	EN EJECUCIÓN
10	OTROS	2023	EN EJECUCIÓN

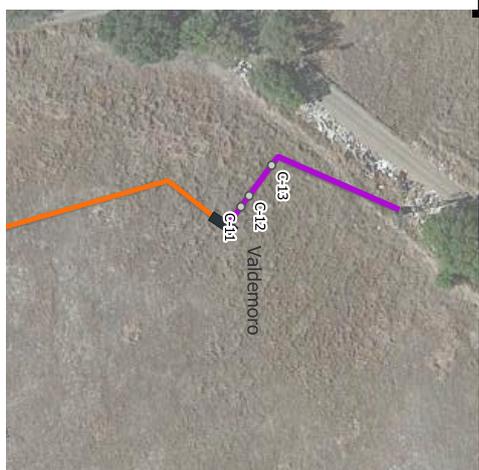


PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
TÍTULO DEL PLANO: PLANTA FOTOVOLTAICA "VINA FLORES"
INFRRAESTRUCTURAS DE EVACUACION
ESCALA: 1:4.000 en A3
PROYECTO: 2303
FECHA: Julio 2023

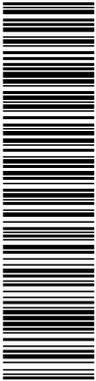
EQUIPO REDACTOR:
 Natalia Chinchilla
 David Rosp
 CSN

PROYECTOR:
 INEITER INVESTIGENS S.L
 ARCHITECTE
 Avd. Col. 2956 COCAYLE
 Madrid - Tel: +34 917 144 230 www.gpdconcepto.eu

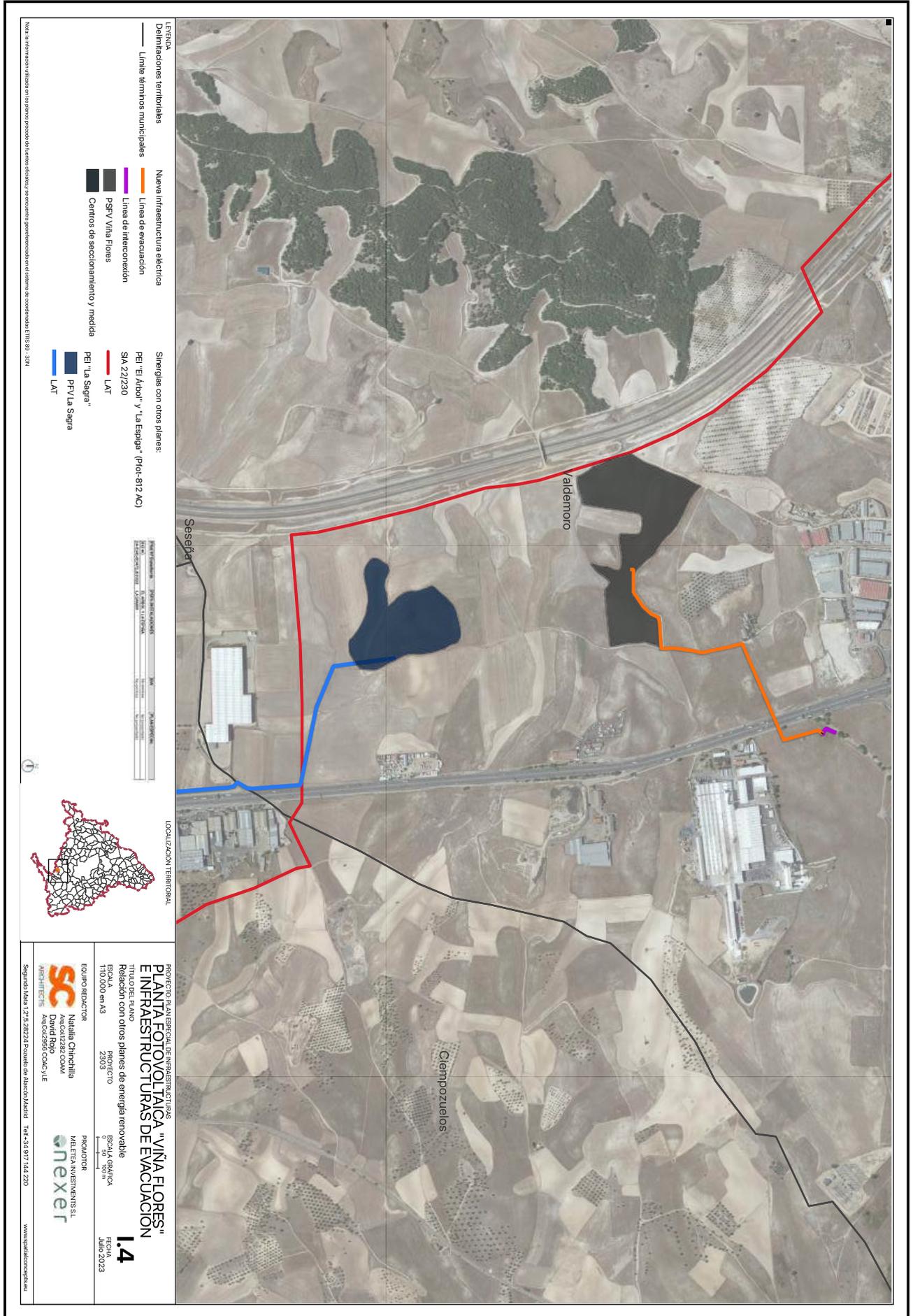
LOCALIZACIÓN TERRITORIAL



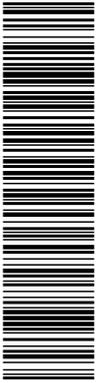
DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 50 de 1297	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



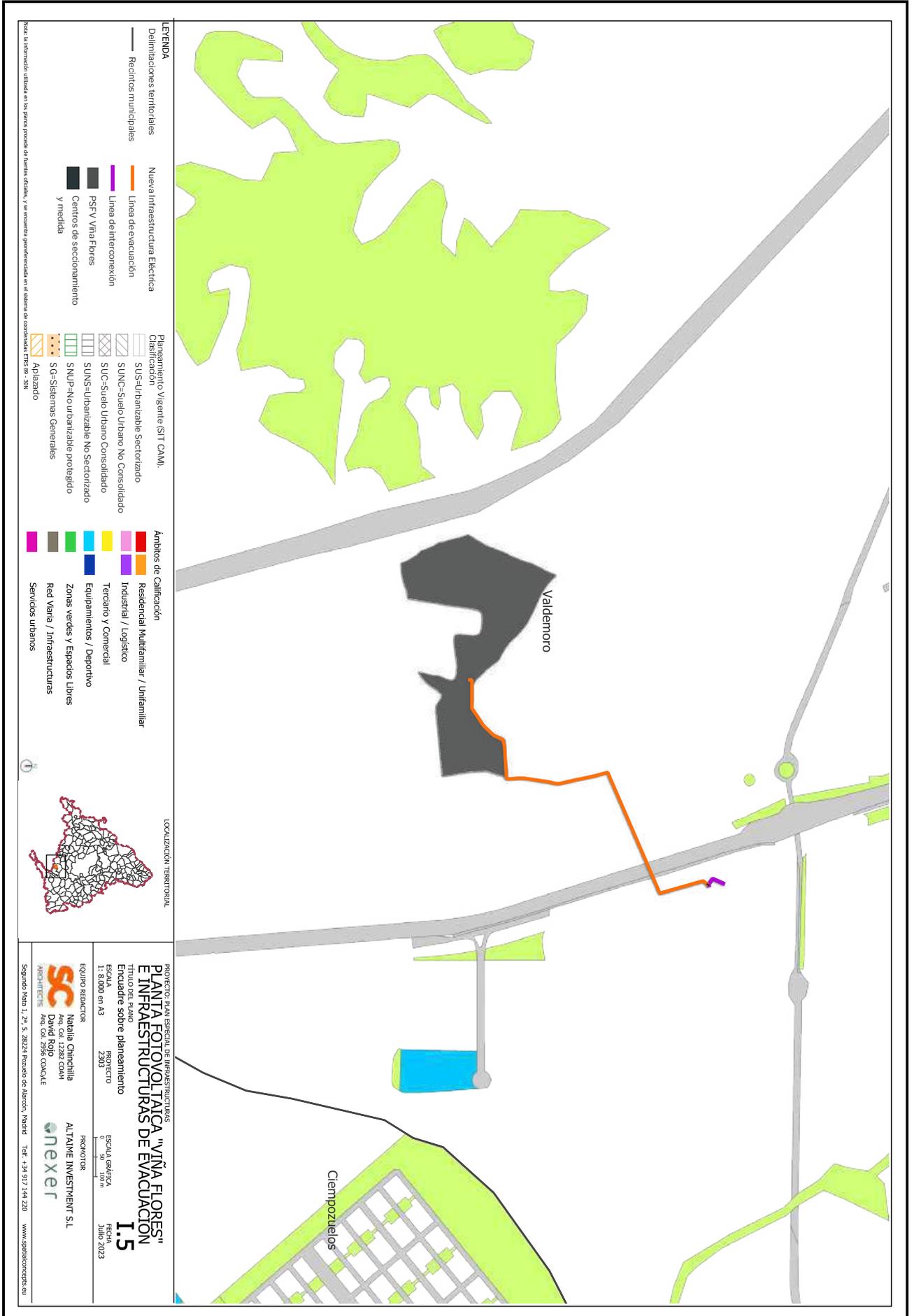
Esta es una copia impresa de un documento electrónico (Ref: 1323512.0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E16B8801BBB34F7A9532CAE8B19D36666DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

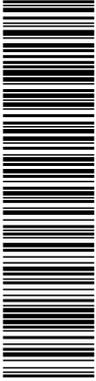


DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 51 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

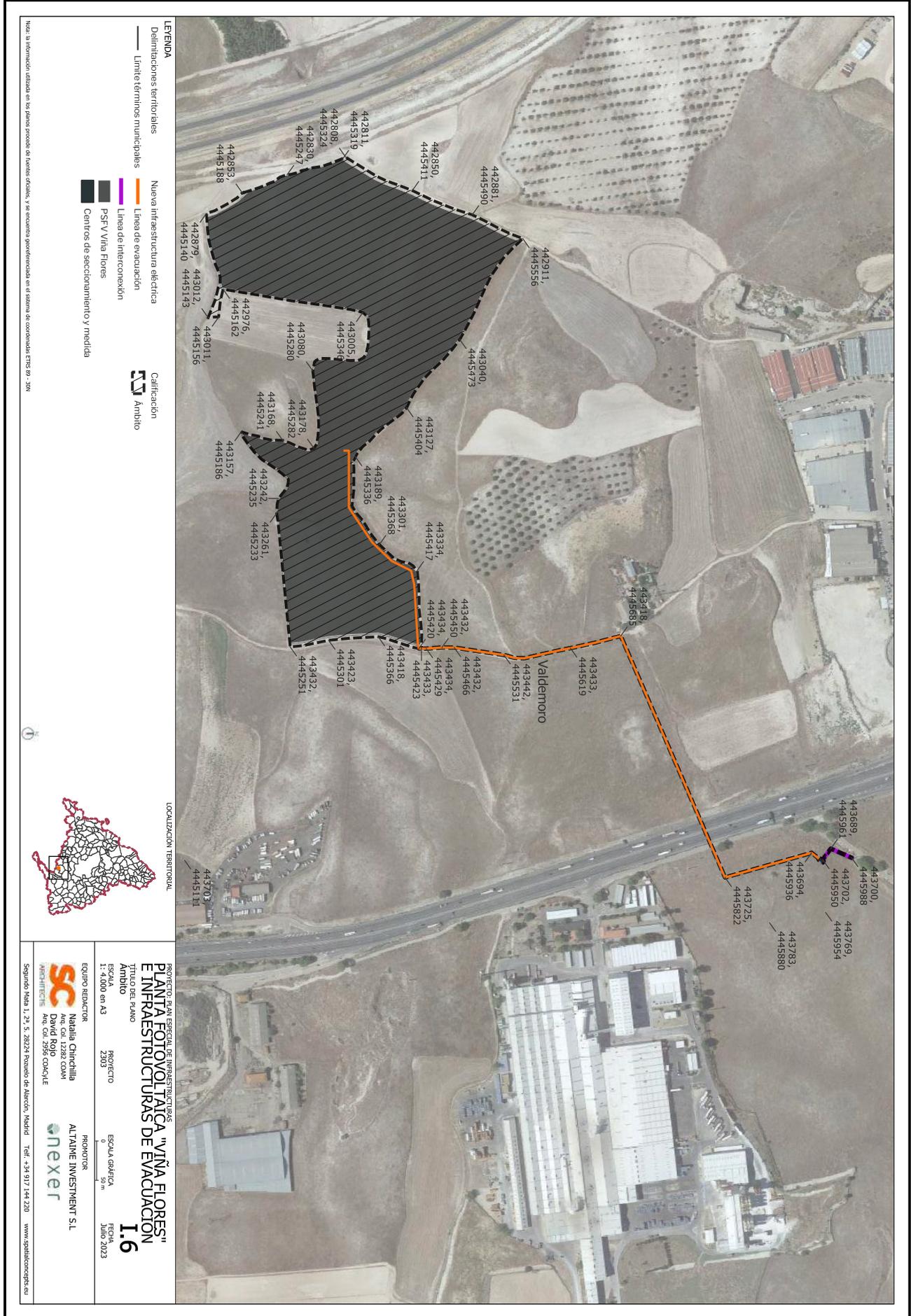


Mediante el código de verificación puede comprobar la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.





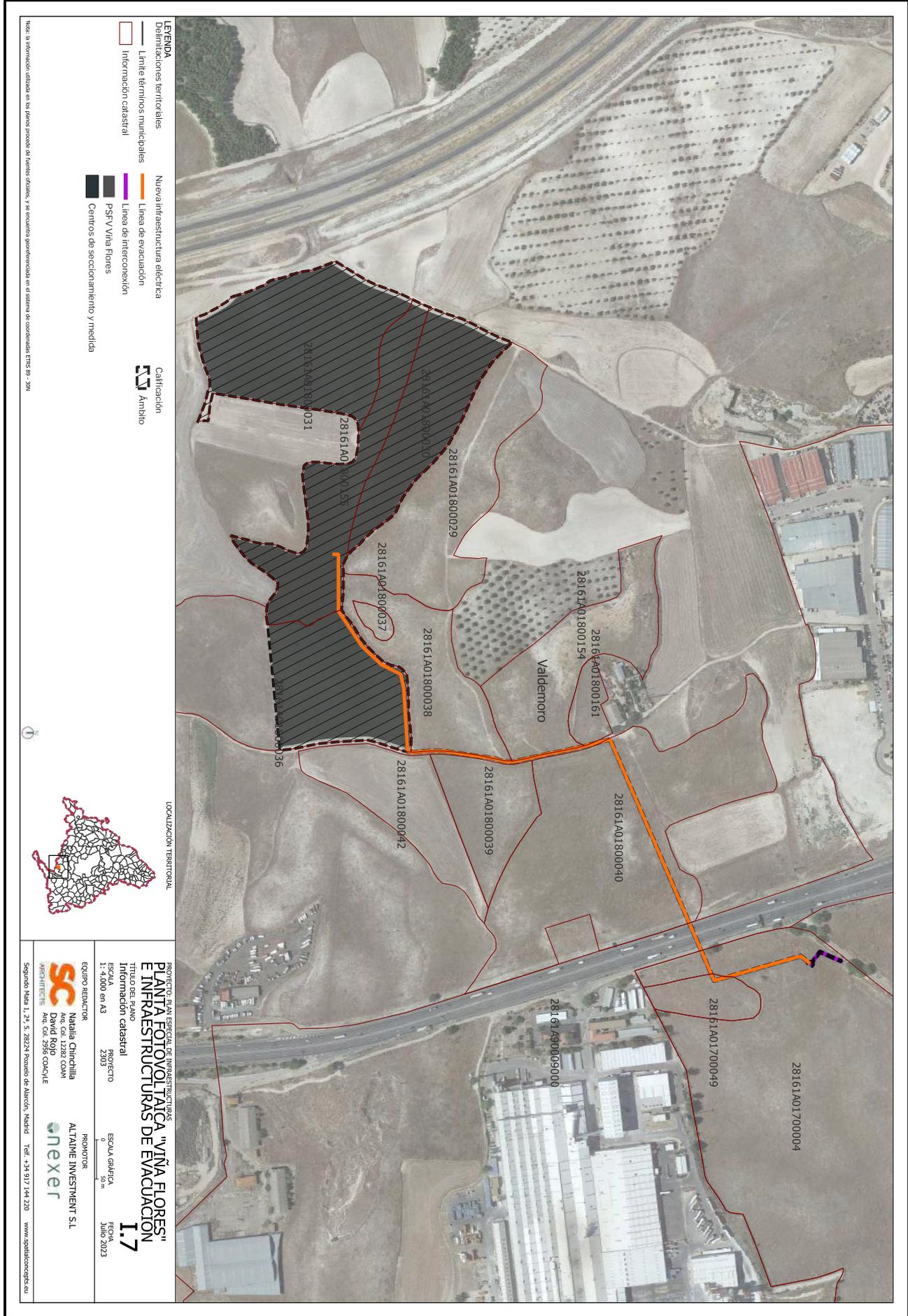
Esta verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que se proporciona en la entidad emisora de este documento. Mediante el código de



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 53 de 1297	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



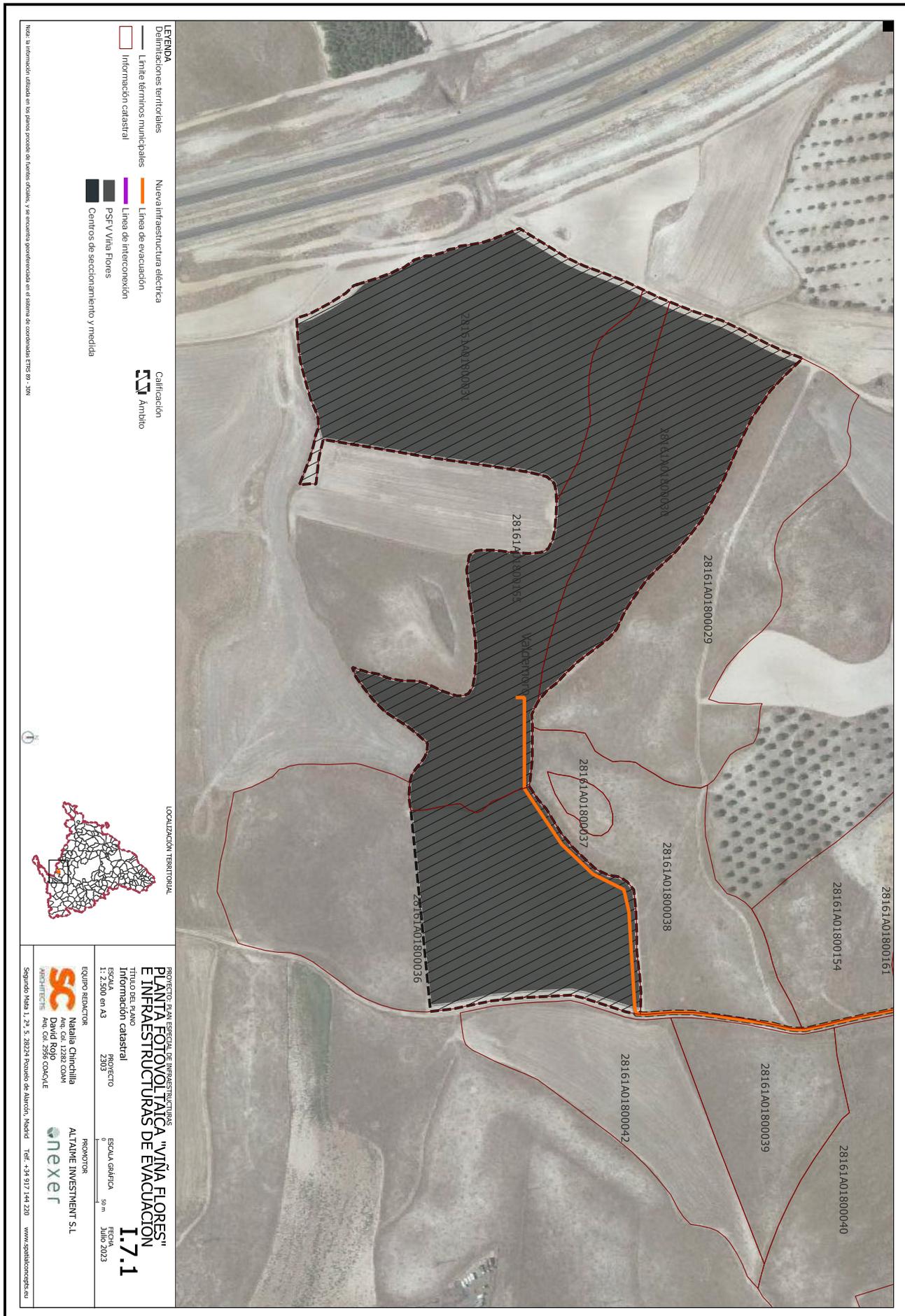
Esta es una copia impresa de un documento electrónico (Ref: 1323512.0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E18B8801B8B34F7A9532CAE8B19D36666DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 54 de 1297	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa de un documento electrónico (Ref.: 1323512.0FU8C-CXDWM-S3VRM-F0D50E18B8801B8B34F7A9532CAE8B19D36666DF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



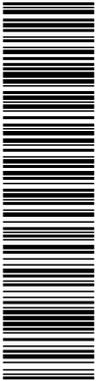
Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30M



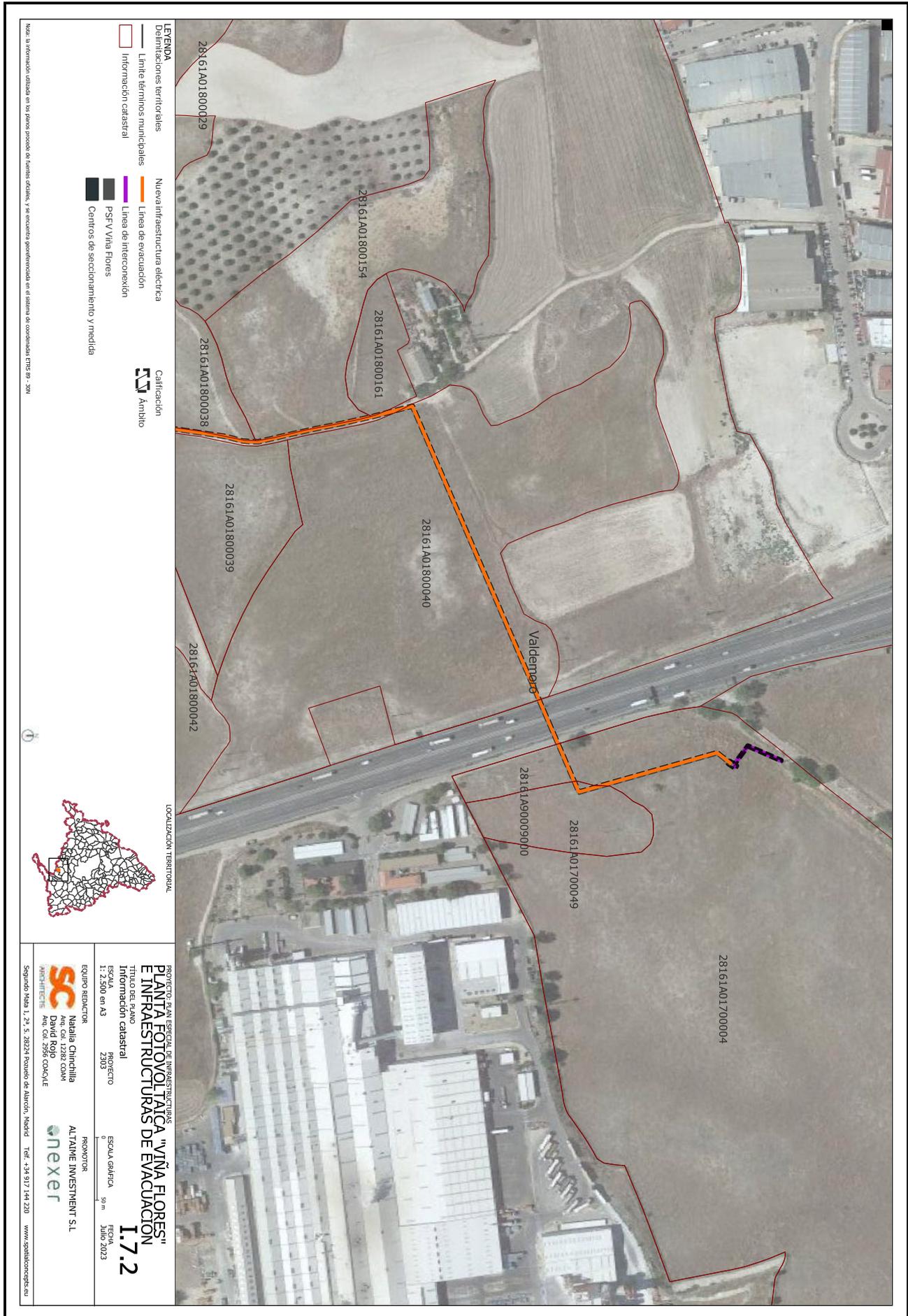
LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA "VINYA FLORES" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACION I.7.1	
TITULO DEL PLANO Información catastral PROYECTO 2303 ESCALA 1: 2.500 en A3	PROYECTOR ESCALA GRAFICA 0 5m FECHA Julio 2023
EQUIPO REDACTOR Natalia Chiracilla Marta Utrilla David Rojas Ave. Cda. 2986 COACYLE ARCHITECTE	PROYECTOR ALTIME INVESTMENT S.L. anexer
Segundo Mapa 1, 2º, 5, 2822ª Fouadero de Alarón, Madrid - Tel.: +34 917 144 220 www.apollotecnicos.es	

DOCUMENTO .Proyecto: PEI Y ANEXOS COMPRIMIDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FU8C-CXDWM-S3VRM Página 55 de 1297	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa de un documento electrónico (Ref: 1323512.0FU8C-CXDWM-S3VRM F0D50E10B88801BBB34F747A9532CAE8B19D36666D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra gobernada por el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30M